BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 11 de abril de 1973

NUMERO 22.645

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

19730411



LEYES

EDUCACION

Inmueble destinado a la construcción del edificio para el Instituto Nacional Superior del Profesorado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que destina a la construcción del edificio para el Instituto Nacional Superior del Profesorado el inmueble sito entre las calles Campichuelo, Patricias Argentinas, Lillo, Germán Burmeister y Amado Nervo y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 7ª, Sección 45ª, Manzana 110.

Ante la carencia de un inmueble destinado al mencionado Instituto, la medida ya había sido dispuesta por Resolución Nº 3.627|71 del Ministerio de Cultura y Educación por cuanto el aludido terreno fue afectado a su jurisdicción por decreto del 29 de diciembre de 1924.

Como el origen de la adquisición del bien a favor del Estado Nacional fue una transferencia gratuita que hiciera la Municipalidad de Buenos Aires con el cargo de destinarlo a la construcción del Museo Nacional de Historia Natural, a pesar de que este edificio fue efectivamente erigido —con lo que se cumplió el cargo— podría existir una razonable duda de derecho en orden a si los terrenos sobrantes pueden o no recibir otro destino.

Tal es la razón por la que se proyecta la medida a efectos de obviar eventuales observaciones legales que pudieran formularse a la resolución antes señalada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 20.249

Bs. As., 4|4|73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Destínase a la construcción del edificio para el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, el inmueble sito en Campichuelo s|Nº, Avenida Patricias Argentinas s|Nº, Avenida Lillo s|Nº, Avenida Amado Nervo s|Nº y Avenida Germán Burmeister s|Nº y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 7ª, Sección 45ª, Manzana 110.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Se le excluye de las disposiciones de la ley 17.063.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

EL Banco de la Nación Argentina, como ente descentralizado del Estado, tiene atribuciones para efectuar los nombramientos de su personal.

Con motivo de la sanción de la Ley 17.063, dicha facultad sólo puede ser ejercida ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

El enervamiento de la norma señalada, que el Poder Ejecutivo pudo resolver al sancionarse la Ley 17.882, mantuvo latente la restricción en la facultad de designar per se, por parte de las autoridades de la mencionada institución bancaria, hasta que la sanción de la Ley 19.105, fijó nuevamente la limitación aludida.

La política en materia de personal del sector público que marca la Ley 20 060 para la administración, significa un cambio que resulta también necesario implantar en el Banco de la Nación Argentina.

La sanción del proyecto de ley que se somete a consideración de Vuestra Excelencia, permitirá la integración de la dotación del Banco, en forma ágil, en un todo de acuerdo con la urgencia de los requerimientos de sus funciones operativas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 20.250

Bs. As., 5|4|73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las disposiciones de la Ley 17.063 no serán de aplicación en el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de la presente.

Art. 2º — La presente ley caducará automáticamente el 20 de mayo de 1973, si antes de ese término no fuere derogada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Juntas Electorales Nacionales.

Se excluye al personal extraordinario de la limitación horaria prevista en el decreto 1.838|72.

DECRETO
Nº 2.602

Bs. As., 4|4|73

VISTO el Decreto número 1.091|73 que dispone la aplicación del régimen establecido por el Decreto número 1.838|72 al personal que las Juntas Electorales Nacionales incorporen para prestar servicios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto número 1.838|72 ha dispuesto en el inciso c) que el personal extraordinario a contratar tendrá una jornada promedio máximo de ocho (8) horas.

Que, ante las múltiples tareas impuestas por el proceso electoral, el Ministerio del Interior propicia se exceptúe de la limitación referida en el párrafo anterior, durante los meses de marzo y abril, al personal extraordinario contratado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de la limitación horaria prevista en el artículo 2º inciso c) del Decreto número 1.838|72, durante los meses de marzo y abril, al personal extraordinario contratado para las Secretarías Electorales, transferido provisoriamente a las Juntas Electorales Nacionales, y al personal extraordinario incorporado directamente por ellas, conforme lo autorizado por el Decreto número 1.091|73, en virtud del artículo 52º del Código Nacional Electoral (Ley número 19.945).

Art. 2º — Las Juntas Electorales Nacionales remitirán al Ministerio del Interior nómina del personal comprendido en la excepción autorizada por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

RENUNCIAS

Ministerio de Bienestar Social.

Subsecretario de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 2.595

Bs. As., 4|4|73

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Eduardo Raúl Stafforini (M. I. Nº 353.314), al cargo de Subsecretario de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Universidad Nacional del Sur. Rector.

DECRETO
Nº 2.607

Bs. As., 4|4|73

VISTO la renuncia que al cargo de Rector de la Universidad Nacional del Sur, presenta el doctor Gustavo Malek,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Gustavo Malek, al cargo de Rector de la Universidad Nacional del Sur.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

EDUCACION

Cambio de orientación en los estudios de varias escuelas.

DECRETO
Nº 2.475

Bs. As., 30|3|73

VISTO el Expediente Nº 62.457|71 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, que informa sobre los cambios habidos en la orientación de los estudios de los Colegios Nacionales de Corral de Bustos y Las Varillas, de la Provincia de Córdoba; de Bella Vista, Provincia de Corrientes y de Ceres, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que los cambios de que se trata responden a la preferencia de la población escolar por los estudios comerciales, debidamente comprobada por los organismos técnico-docentes;

Que por Decretos números 16.491|56, 6.135|58, 3.280|46 y 10.409|52 se crearon y oficializaron, respectivamente, los siguientes establecimientos: Colegios Nacionales de Corral de Bustos y Las Varillas (Provincia de Córdoba), de Bella Vista (Provincia de Corrientes) y de Ceres (Provincia de Santa Fe);

Que es facultad atributiva e ineludible del Poder Ejecutivo Nacional "adecuar la estructura educativa, las técnicas y los regímenes de enseñanza, los métodos pedagógicos y las investigaciones educativas, a los requerimientos, prioridades y modalidades del proceso de desarrollo, modernización y cambio social y económico", como lo señala la Política Nacional Nº 22 en el área "Educación";

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modificar las denominaciones de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con la enseñanza que en ellos se imparte:

El Colegio Nacional de Las Varillas (Provincia de Córdoba), será Escuela Nacional de Comercio con curso de bachillerato anexo y los Colegios Nacionales de Corral de Bustos (Provincia de Córdoba), de Bella Vista (Provincia de Corrientes) y de Ceres (Provincia de Santa Fe), serán Escuelas Nacionales de Comercio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Comando en Jefe de la Armada.

El personal de Capellanes de la Armada tendrá estado militar.

DECRETO
Nº 1.941

Bs. As., 16|3|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados en la Armada Argentina surge la conveniencia de implantar el estado militar de los Capellanes que presten servicios en la misma;

Que la necesidad aludida se desprende de las especiales características del servicio naval, que impone que todo el personal embarcado posea estado militar;

Que efectuada la pertinente presentación ante la Autoridad Eclesiástica, la misma ha accedido a lo propuesto, determinando que lo sea en forma experimental y por un lapso de cinco (5) años, modalidad que resulta aceptable;

Que tanto el Ejército Argentino como la Fuerza Aérea Argentina, por el contrario, han juzgado conveniente no modificar el estado actual de sus Capellanes;

Que la diferencia que se presentará en la Armada respecto a las otras dos Fuerzas, no contradice lo establecido en la Ley para el Personal Militar Nº 19.101, ya que la misma, en su Artículo 107, brinda la necesaria flexibilidad en forma que cada Fuerza reglamente la citada Ley de manera que se adecue a su propia naturaleza;

Que dicho cambio en el estado de los Capellanes de la Armada, tampoco contradice el Acuerdo entre la Nación Argentina y la Santa Sede, celebrado en la ciudad del Vaticano el día 28 de junio de 1957 y ratificado por Decreto-Ley Nº 7623 de fecha 5 de julio de 1957;

Que todo lo expresado permite modificar la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777, vigente, en todo aquello que sea pertinente, a fin de adaptarla a la nueva situación de los Capellanes de dicha Fuerza;

Que es necesario también contemplar la situación especial de los actuales Capellanes Castrenses que prestan servicios en la Armada y que voluntariamente opten por adquirir el estado militar;

Que conforme a lo establecido en el Artículo XV del Acuerdo entre la Nación Argentina y la Santa Sede se han sometido a consideración del Vicario Castrense, para su acuerdo, las modificaciones aludidas, habiendo prestado dicha autoridad eclesiástica su conformidad;

Que la medida establecida en el presente Decreto, encuadra dentro de la Política Nacional Nº 137 (Decreto Nº 46|70) y está dentro de las facultades que otorga al suscripto el Artículo 107 de la Ley Nº 19.101;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Introdúzcanse en la "Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777", en la parte aprobada por Decreto Nº 9803|67, las modificaciones que se indican en el Anexo al presente Decreto y que establecen con carácter experimental el estado militar para los Capellanes Castrenses de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio

ANEXO

Modificaciones a Introducir en la Reglamentación para la Armada de la Ley Nº 14.777 (Parte Aprobada por Decreto Nº 9.803|67)

Artículo 70.002. — Reemplácese por el siguiente:

Artículo 70.002. — Cuerpo Profesional — Escalafón Clero:

a) Estado Militar. Con carácter experimental y por un lapso de cinco

(5) años, el personal de Capellanes de la Armada tendrá Estado Militar.

b) Agrupamiento y registro. El personal de Capellanes Militares integrará los cuadros de Personal Superior y será agrupado en el Cuerpo Profesional — Escalafón Clero.

c) Funciones. El personal de Capellanes Militares desarrollará las funciones generales de carácter militar propias del servicio naval y las religiosas que especifica el Reglamento Orgánico del Vicariato Castrense.
El mínimo de funciones a desempeñar son las que se especifican en el Anexo 4 de esta Reglamentación.

d) Reclutamiento. Para el reclutamiento de los Capellanes Militares se cumplirán las normas establecidas en el Artículo VI del Acuerdo entre la Nación Argentina y la Santa Sede, con las siguientes particularidades:
1) El Comando en Jefe de la Armada seleccionará entre los sacerdotes que actualmente revisten como Capellán Castrense de la Armada y que voluntariamente opten por su incorporación a la misma con estado militar. Estos se ajustarán al régimen especial de incorporación que se determina en el inciso i).
2) El Vicario Castrense reclutará nuevos Capellanes escogiéndolos entre los sacerdotes seculares y religiosos que tengan debida autorización de sus Ordinarios o Superiores, que además reúnan las condiciones que fija el Reglamento Orgánico del Vicariato Castrense y que posean una antigüedad mínima de cinco (5) años desde la fecha de su ordenación.
3) Aceptados por el Comando en Jefe de la Armada los candidatos propuestos en 2), serán nombrados por el Vicario Castrense como Capellanes de la Fuerza de Mar "en Comisión" y serán dados de alta en la Armada en el grado de Teniente de Fragata Capellán "en Comisión" mediante decreto del Poder Ejecutivo; transcurridos tres (3) años en esa situación y previo cumplimiento satisfactorio del examen, aprobación y aceptación señalados en el artículo 18 del reglamento orgánico del Vicariato Castrense, el Vicario Castrense les otorgará el nombramiento definitivo y a su vez el Poder Ejecutivo les concederá el alta definitiva.

e) Situación de revista. Se regirán por lo establecido en los artículo 20.701 y 20.702 de esta Reglamentación;

f) Ascensos. A este personal le alcanza lo establecido en el capítulo 08 del título 02 de esta reglamentación con las siguientes particularidades:
Requisitos de ascenso. A más de los correspondientes para el resto del personal, se debe contar con la opinión del Vicario Castrense.
Fojas de concepto. A este personal corresponde se le formule, simultáneamente, dos fojas de concepto, la militar a través de la línea normal y la sacerdotal a través de las instancias del Vicariato Castrense.
Informes complementarios. Se solicitará al Vicario Castrense los informes complementarios que en cada caso corresponda.
Condiciones de embarco. Un año de embarco, como mínimo, entre los grados de Teniente de Fragata a Capitán de Corbeta inclusive.
Tiempos normales para el ascenso y eliminación. Los especificados en el Anexo 7 de esta Reglamentación.

g) Haberes. A este personal le alcanza en un todo lo referente a haberes que rige para el resto del personal militar.
No corresponde la liquidación del "Suplemento por Título Universitario". Para la percepción del suplemento por tiempo mínimo deberán computarse los años que efectivamente hayan cumplido como oficial.
Para aquellos casos en que por efecto del grado de alta les correspondiera un haber menor que el que efectivamente perciben a la fecha del presente decreto, ese haber les será mantenido en sus montos actuales hasta tanto la diferencia sea absorbida por cambio de antigüedad, ascensos o aumentos de remuneraciones;

h) Retiros. A este personal le alcanzan en un todo las prescripciones sobre el régimen de retiro que rigen para el resto del personal militar;

i) Personal que revista actualmente en la Armada como Capellán Castrense y opte por su incorporación a la misma con estado militar, y haya sido seleccionado y propuesto por el Vicario Castrense y aceptado por la Armada.
1) Grado de alta.
— Teniente de Fragata "en comisión": Personal que haya revistado como Capellán Castrense por un lapso menor de tres (3) años. El alta definitiva se otorgará cuando cumpla tres (3) años de servicios, computándose los prestados en el actual grado y los que revistó como Capellán Castrense.
— Teniente de Fragata (alta definitiva): Personal que haya revistado como Capellán Castrense más de tres (3) años y menos de cuatro (4).
— Teniente de Navío: Personal que haya revistado como mínimo cuatro (4) años como Capellán Castrense.
En todos los casos mencionados, y con posterioridad a los nombramientos en comisión o definitivo otorgados por el Vicario Castrense, las correspondientes altas por decreto del Poder Ejecutivo serán propuestas por el Comandante en Jefe de la Armada con el asesoramiento de la Dirección General de Personal Naval.
2) Antigüedad en el grado. Serán ubicados en el orden de antigüedad en el grado que surja según los años de servicios prestados como Capellán Castrense. A igualdad de antigüedad, la Dirección General del Personal Naval establecerá un orden de mérito para determinar la precedencia.
3) Para los casos en que los actuales Capellanes Castrenses se hayan desempeñado en la Armada, como Capellanes Auxiliares, se tendrá en cuenta para la asignación del grado de alta, antigüedad en el mismo y precedencia, el cincuenta por ciento (50 %) del tiempo que se desempeñaron en esa situación.
4) Para los ascensos de este personal se aplicarán los tiempos normales de ascenso establecidos;

j) Disposiciones complementarias. Los Capellanes Militares que ya revistan en la Armada, y que hayan optado por permanecer en la misma hasta su extinción, integrarán un único escalafón junto con los Capellanes Castrenses a quienes se les otorga estado militar y los que sean reclutados en el futuro.
Si finalizado el período experimental de cinco (5) años se resuelve:
1) Continuar asignando estado militar a los Capellanes. Los comprendidos en el primer párrafo de este inciso dejarán de estar en extinción y junto con la totalidad de los Capellanes Militares continuarán el proceso de carrera normal.
2) No continuar con el sistema de Capellanes Militares. Los comprendidos en el primer párrafo de este inciso, continuarán prestando servicios hasta su extinción.
Aquellos a quienes se les haya otorgado estado militar durante el período experimental de cinco (5) años, perderán el citado estado y serán dados de baja obligatoriamente, pudiendo permanecer voluntariamente en la Armada como Capellanes Castrenses

ANEXOS A LA REGLAMENTACION

Anexo I:

Clasificación y Denominación del Personal Superior

Agregar al pie en las columnas:
Cuerpo: "Profesional"
Escalafón: "Clero"
Oficiales Superiores:
Capitán de Navío: ×
Oficiales Jefes:
Capitán de Fragata: ×
Capitán de Corbeta: ×
Oficiales Subalternos:
Teniente de Navío: ×
Teniente de Fragata: ×
Agregados que deben efectuarse al grado en su denominación: "CA".

Anexo VII:

Tiempos Normales para el Ascenso y la Eliminación

Columna: Clero y Escalafón:
Agregar (entre la columna Sanidad y Auditores),
"Clero"
Tenientes de Fragata: 4
Tenientes de Navío: 7
Capitán de Corbeta: 7
Capitán de Fragata: 8

Anexo IV:

Cuadro "B"

Mínimo de Funciones - Cuerpos Profesionales

Agregar al pie:
5. Clero.
Capitán de Navío: Capellán Mayor de la Armada.
Capitán de Fragata: Jefe de Servicio Religioso del Comando de Operaciones Navales.
Capitán de Corbeta: Jefe de Servicio Religioso en Fuerza o Base.

Anexo VII: Agregado I.

Cursos Obligatorios cuya Aprobación es Requisito de Ascenso al Grado que se Indica

2. Cuerpos Profesionales:
Agregar una columna: "Clero"
TF - TN - Curso Integración Naval.

Anexo IX: (Continuación).

Efectivos Básicos Personal Superior

Agregar una columna: "Clero"

CN	1
CF	6
CC	9
TN	11
TF	7

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO
Nº 2.021
Bs. As., 16|3|73

VISTO el Expediente número 2.852 —reservado— 1972 en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Agente Pedro Miguel Manini y,

CONSIDERANDO:
Que el causante fue procesado por "Hurto", con intervención del señor Juez en lo Penal de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Rodolfo Martín Tipitto.
Que de acuerdo al sumario administrativo que se le instruyera en la Repartición para juzgar su conducta, se encuentra fehacientemente acreditada la grave falta cometida por el inculpado que provocó su procesamiento ante la justicia por el delito de hurto.
Que la medida segregativa solicitada se encuadra por infracción al artículo 343º inciso 1 del Decreto 6.580|58, con el agravante del artículo 374º inciso 2 del mismo texto legal.
Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase de la Policía Federal al Agente Nº 1.422 Pedro Miguel Manini (M. I. 4.928.089) por las causas expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 2.023
Bs. As., 16|3|73

VISTO el Expediente número 3.267 —reservado— 1972 en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Cabo Juan Antonio Ferreyra y del Agente Jorge Felipe González y,

CONSIDERANDO:
Que los causantes fueron procesados por "Extorsión", con intervención del señor Juez en lo Penal del Departamento Judicial de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Devalle.
Que de acuerdo al sumario administrativo que se les instruyera en la Repartición para juzgar su conducta, se encuentra debidamente acreditada la grave falta cometida por los inculpados, que originó su procesamiento ante la justicia.
Que la medida segregativa solicitada se encuadra por infracción al artículo 343º inciso 1 del Decreto Nº 6.580|58, con el agravante del artículo 374º incisos 1 y 2 del mismo texto legal.
Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase de la Policía Federal al Cabo Nº 11.639 Juan Antonio Ferreyra (M. I. 8.251.185) y al Agente número 3.273 Jorge Felipe González (M. I. 4.378.649), por las causas expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 2.135
Bs. As., 20|3|73

VISTO el Expediente Nº 560 —reservado— 1972 en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Agente Oscar Héctor Ceraso y,

CONSIDERANDO:
Que al causante se le labraron actuaciones judiciales, con intervención del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 120 a cargo del doctor Armando Cacuri.
Que de acuerdo al sumario administrativo que se le instruyera en la Repartición para juzgar su conducta, se encuentra fehacientemente acreditada la grave falta cometida por el inculpado al haberse apoderado de un anillo perteneciente a una persona fallecida.
Que la medida segregativa solicitada se encuadra por infracción al artículo 343º, inciso 1 del Decreto número 6.580|58, con los agravantes del artículo 374º incisos 1 y 2 del mismo texto legal.
Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Política Nacional Nº 126 aprobada por Decreto Nº 46|70;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase de la Policía Federal al Agente Nº 9.496 Oscar Héctor Ceraso (M. I. 8.336.126, D. M. 19, Clase 1947), por las causas expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 2.136
Bs. As., 20|3|73

VISTO el Expediente Nº 2.709 —reservado— 1972 en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Agente Juan Carlos Núñez y,

CONSIDERANDO:
Que el causante fue procesado por la comisión de los delitos de "Homicidio, artículo 79 del Código Penal y Robo", con intervención del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, a cargo del doctor Gustavo Falco.
Que en las actuaciones sumariales administrativas instruidas al inculpado, se encuentra fehacientemente acreditada su participación, juntamente con otra persona, en un grave hecho criminal.
Que la ejemplarizadora medida segregativa se encuadra por infracción al artículo 341º del Decreto número 6.580|58, con el agravante previsto en el artículo 374º, inciso 2, del mismo texto legal.
Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase de la Policía Federal al Agente Nº 18.591 (Decreto Nº 18.231|50) Juan Carlos Núñez (M. I. Nº 10.403.896), por las causas expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PROVINCIAS

Autorízase la adecuación del nomenclador de cargos administrativos del Poder Judicial.

DECRETO
Nº 2.482
Bs. As., 30|3|73

VISTO el dictamen de la Comisión de Trabajo constituída con la participación de representantes de los Ministerios del Interior y Justicia y de la Federación Judicial Argentina, y

CONSIDERANDO:
Que resulta conveniente la unificación de los escalafones del Poder Judicial de las provincias a través de la sanción de un nomenclador único;
Que, asimismo, debe darse satisfacción a las aspiraciones de los magistrados, funcionarios y personal de dichos Poderes, sancionando un régimen porcentual de remuneraciones, a semejanza del sistema recientemente establecido mediante la Ley Nº 20.181 para el Poder Judicial de la Nación;
Que las modificaciones propuestas encuadran en la Política Nacional número 5 f) y 132;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Gobernadores a sancionar los instrumentos que resulten necesarios a fin de proceder a la adecuación del nomenclador de cargos administrativos existentes en la esfera del Poder Judicial, adoptando el sistema indicado en el Anexo I.

Art. 2º — Dentro de los treinta días corridos de sancionado el instrumento a que se refiere el artículo anterior, se procederá al reencasillamiento de todo el personal del Poder Judicial en las categorías a que hace referencia el artículo anterior, debiendo esta tarea cumplimentarse con participación del sector gremial.

Existiendo en los escalafonamientos vigentes funciones similares o a las que se adjudica denominaciones distintas, corresponderá incluirlas en los peldaños consignados en el Anexo I, teniendo en cuenta su similitud, importancia o jerarquía, siguiendo para ello los criterios consagrados en el presente y cubriendo todos los niveles previstos.

Art. 3º — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, los señores Gobernadores podrán sancionar la ley que establezca un sistema de remuneraciones para el Poder Judicial, que partiendo de un nivel básico determine en forma automática las retribuciones por todo concepto del personal, con excepción del adicional por antigüedad, en base a los porcentajes indicados en el Anexo II.

Art. 4º — Al implementarse el sistema de remuneraciones a que se refiere el artículo anterior, se entenderá como retribución a cuenta del mismo, las vigentes por aplicación de los decretos nacionales números 1.333|73 y 2.350|72

Las remuneraciones que surjan por imperio del sistema que establece el presente decreto, regirán a partir del 1º de mayo de 1973 y no podrán ser inferiores a las que resulten de los incrementos dispuestos por los aludidos decretos.

Art. 5º — Durante el corriente año, la Nación contribuirá al financiamiento de los aumentos salariales que resulten de implementar el sistema consagrado en el artículo 3º del presente, siempre y en la proporción que las provincias demuestren se encuentren imposibilitadas de absorber, luego de adoptadas medidas de contención.

Si el costo del encasillamiento realizado, teniendo en cuenta las funciones que el personal desempeña, demandare un refuerzo superior al veinte por ciento del crédito actualizado correspondiente a gastos de personal del Poder Judicial, el proyecto respectivo deberá ser autorizado por el Gobierno Nacional, mediante resolución conjunta de los Ministros del Interior y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — El sistema de retribución contenido en el artículo 3º del presente, corresponderá a un régimen de labor de treinta y cinco horas semanales o siete diarias.

Las retribuciones del personal que cumpla jornadas inferiores se reducirán en un doce por ciento por cada hora diaria en menos de trabajo. Los señores Gobernadores podrán extender los horarios de labor para adecuarlos al régimen del apartado anterior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Ernesto J. Pareliada.

ANEXO I

I. Personal Jerárquico.
1. Director
2. Jefe de Departamento
3. Jefe de División
4. Oficial Superior de Primera
5. Oficial Superior de Segunda

II. Personal Técnico Administrativo.
6. Jefe de Despacho
7. Oficial Mayor
8. Oficial Principal
9. Oficial
10. Oficial Auxiliar
11. Escribiente Mayor
12. Escribiente
13. Auxiliar

III. Personal Obrero, de Maestranza y Servicios.

A. Personal Jerárquico.
1. Auxiliar Superior
2. Auxiliar Mayor

B. Personal de Maestranza y Servicios.
3. Auxiliar Principal Técnico
4. Auxiliar Técnico
5. Auxiliar de Primera
6. Auxiliar de Segunda
7. Auxiliar Ayudante
8. Ayudante

ANEXO II

Nivel básico (100 %): Se asignará este carácter a la retribución que perciba un Vocal del Superior Tribunal de la Provincia, siempre que ella no exceda del 80 % de la de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cuyo caso, el nivel básico estará situado en este último porcentaje.

I. Magistrados y Funcionarios.
1. Procurador General: igual retribución que los miembros del Superior Tribunal.
2. Juez de Cámara; de Tribunal Colegiado de Instancia Unica; Ministerio Público en Segunda Instancia; Secretario Letrado Superior Tribunal .... 85 %
3. Juez de Primera Instancia .... 75 %
4. Ministerio Público en Primera Instancia .... 65 %
5. Secretario Letrado de Cámara .... 58 %
6. Secretario de Juzgado de Primera Instancia .... 55 %

II. Personal Jerárquico.
1. Director .... 65 %
2. Jefe de Departamento .... 55 %
3. Jefe de División .... 50 %
4. Oficial Superior de Primera .... 48 %
5. Oficial Superior de Segunda .... 45 %

III. Personal Técnico Administrativo.
6. Jefe de Despacho .... 43 %
7. Oficial Mayor .... 37 %
8. Oficial Principal .... 33 %
9. Oficial .... 30 %
10. Oficial Auxiliar .... 27 %
11. Escribiente Mayor .... 24 %
12. Escribiente .... 20 %
13. Auxiliar .... 17 %

IV. Personal Obrero, de Maestranza y Servicios.

A. Personal Jerárquico.
1. Auxiliar Superior .... 32 %
2. Auxiliar Mayor .... 29 %

B. Personal de Maestranza y Servicios.
3. Auxiliar Principal Técnico .... 26 %
4. Auxiliar Técnico .... 24 %
5. Auxiliar de Primera .... 22 %
6. Auxiliar de Segunda .... 20 %
7. Auxiliar Ayudante .... 18 %
8. Ayudante .... 15 %

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO
Nº 209
Bs. As., 11|1|73

VISTO el expediente Nº 3515|72, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, iniciado con una nota del señor Vicecónsul D. Gerardo Manuel Biritos en la que solicita se considere el pago de su remuneración a partir del 1º de marzo de 1972; y

CONSIDERANDO:
Que las razones que impidieron su nombramiento junto con los otros aspirantes que aprobaron el examen de admisión en el Instituto del Servicio Exterior, dispuesto por Decreto Nº 3849, del 22 de junio de 1972, que establece que las designaciones son efectivas al 1º de marzo del corriente año, fueron dos causas penales en las que recayó posteriormente sobreseimiento definitivo, lo que hizo posible el dictado del Decreto Nº 4606, del 19 de julio de 1972, que designó al señor Biritos funcionario de la categoría "g", Vicecónsul.
Que el sobreseimiento definitivo es, desde el punto de vista jurídico, el acto por el que se libera al imputado, cuando se hace evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del mismo, poniendo término al proceso, tal como dictamina el señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Horacio M. Goñi (dictamen Nº 295 del 14|6|72).
Que el mismo funcionario asesor, en su dictamen Nº 513 del 24 de octubre de 1972 manifiesta que nada obsta a que se haga lugar a la solicitud del señor Biritos.
Que la opinión del señor Director del Instituto del Servicio Exterior, también abona dicha argumentación por cuanto expresa que desde el punto de vista académico el recurrente se encuentra en igualdad de condiciones que el resto de los cursantes.
Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de conformidad con las Políticas Nacionales números 127 y 132.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento del señor D. Gerardo Manuel Biritos como funcionario de la categoría "g", Vicecónsul, dispuesto por Decreto Nº 4606, del 19 de julio de 1972, debe considerarse efectivo al 1º de marzo de 1972

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 552
Bs. As., 24|1|73

VISTO la Resolución Ministerial número 1079, de fecha 22 de diciembre de 1972 del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 17.063 artículo 21 del Decreto número 2946|71 y Circular A - 67|71 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y
Atento a lo establecido en la Política Nacional Nº 126,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del señor D. Roberto Antonio Mori (M 5.528.888) como Secretario Privado del Ministro (Clase J-Grupo VI, Cargos de Gabinete.

Art. 2º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará a: 1.90—20—001—0—307—1—11—1110—033, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 373
Bs. As., 22|1|73.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 901, de 25 de octubre de 1972 del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 17.063, artículo 21 del Decreto Nº 2.946|71 y Circular A - 67|71 de la Secretaría General de la Presidente de la Nación, y
Atento a lo establecido en la Política Nacional Nº 126,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del señor D. Martín Tamer (M. 643.954), como Asesor de 2da.

Art. 2º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará a: 1, 90 20, 001, 0, 307, 1, 11, 1110, 033, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1972 o sucesivos si correspondiere.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Limítase una designación.

DECRETO
Nº 1.969
Bs. As., 16|3|73

VISTO el expediente Nº 2020-00550|73-6 del registro del Ministerio de Bienestar Social, en el que se gestiona se limite la designación del señor Emilio Guillermo Alberti, efectuada por resolución Nº 3.547|72, ratificada por decreto Nº 7.956|72, y,

CONSIDERANDO:
Que el agente referido, que inició la prestación de servicios el 8 de agosto de 1972, en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" carece de idoneidad y condiciones para el desempeño de las tareas para las cuales fue designado.
Que de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 5º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto ley Nº 6.666|57, su designación tiene carácter provisional, correspondiendo disponer su limitación en razón de los antecedentes expuestos.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase la designación en la Clase E, Grupo II, Oficial de Maestranza (chofer), en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", del señor Emilio Guillermo Alberti (M. I. Nº 4.166.607).

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO
Nº 952
Bs. As., 2|2|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, a personalidades de la República del Perú, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" a las siguientes personalidades de la República del Perú: en el grado de Gran Cruz al señor Embajador D. Andrés Aramburu Alvarez Calderón, y en el grado de Gran Oficial al señor General D. Otto Elespuru Revoredo.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 1.685
Bs. As., 2|3|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, a altas personalidades de Colombia, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Embajador D. Carlos Borda Mendoa. En el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el Director de Asuntos Culturales Ministro D. Lácides Moreno Blanco y al señor ex Embajador de Colombia D. Carlos Echeverri Cortés. En el grado de Comendador a la Consejero de Embajada señora Mercedes Tamayo de Herrera y en el grado de Caballero al señor Secretario de Embajada D. Santiago Montoya Holguín.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DESIGNACION

DECRETO
Nº 2.363
Bs. As., 28|3|73

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar a partir del 1º de abril de 1973 en la Secretaría de la Comisión de Movilización del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por las Leyes Nros. 19.165 y 19.785 (1.10 — 32 — 007 — 0.357 — 11 — 1110), en el Agrupamiento Administrativo, d) Personal Superior, Categoría 21, al Capitán de Fragata (R.E.), don Jorge Carlos Aramburu (Cl. 1926, D.M. Bs. As., M. 4.226.245).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Transferencia de material en desuso.

DECRETO
Nº 999
Bs. As., 6|2|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada cuenta con diversos materiales y elementos que se encuentran en condición de desuso;

Que si bien los mismos carecen de aplicación en la jurisdicción naval aún resultan de utilidad para otros organismos públicos ajenos a la Administración Nacional e instituciones privadas que actúan sin fines de lucro, las que han interpuesto oportunamente los respectivos pedidos de transferencia definitiva y a título gratuito;

Que dichos materiales y elementos serán destinados a fomentar la práctica de actividades náuticas el desarrollo de planes educacionales y tareas de bien público por parte de los requirentes;

Que dichos bienes fueron declarados en condición de desuso en expediente DICE. SFGH Nº 00057|71-7, siendo su valor total de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800);

Que dichas transferencias encuadran en lo previsto por la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56), en su artículo 55, tercer párrafo:

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese con carácter definitivo y a título gratuito, al Club de Pesca y Caza "Pescazaike" de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, el Bote Salvavida de madera Numeral E. S. 171, de 7,25 mts. de eslora - 2,05 mts. de manga y 0,73 mts de puntal.

Art. 2º — Los donatarios que reciban el material se comprometerán a utilizarlo exclusivamente en actividades de bien común.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) para exigir de las autoridades del organismo que reciban el material a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto la conformidad sobre las obligaciones emergentes de lo establecido en el artículo 2º y de las Cláusulas Particulares respecto a transferencias y demás detalles referentes al acto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 1.288
Bs. As., 15|2|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que dos autobombas del Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) se encuentran radiadas de servicio habiendo cumplido su ciclo de vida útil, encontrándose clasificadas como material en desuso y en condición de rezago, por Expediente S-5000-c-v-972 y S-4996-c-v-972, siendo su valor total de catorce mil pesos ($ 14.000);

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, provincia de Buenos Aires, instituciones privadas con personería jurídica reconocida han recurrido a la Prefectura Naval Argentina, solicitando su transferencia definitiva y a título gratuito para reforzar los servicios que prestan en bien de la comunidad.

Que la Ley 18.142 que sustituye el Art. 53 de la Ley de Contabilidad, otorga la facultad al Poder Ejecutivo de ceder sin cargo materiales o elementos que estuvieren en desuso o condición de rezago a organismos públicos o instituciones privadas para el desarrollo de sus actividades de interés general.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transferir con carácter definitivo y a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Ballester provincia de Buenos Aires, una (1) autobomba marca Mercedes Benz, motor Nº 03.196, modelo 1952.

Art. 2º — Transferir con carácter definitivo y a título gratuito a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, provincia de Buenos Aires una (1) autobomba marca Mercedes Benz, motor Nº 04.645 modelo 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina).

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe de la Armada. Anúlase una disposición.

DECRETO
Nº 2.360
Bs. As., 28|3|73

VISTO el Expediente W.S.G.dgm. número 6.421|70, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro José Gandini, recurre jerárquicamente contra la Disposición X.DPN.7a. Nº 177 p. del señor Prefecto Nacional Naval de fecha 21 de setiembre de 1970, por la que en base a lo establecido en el artículo 50, inciso e) del Reglamento de los Servicios de Practicaje se le canceló, con retroactividad al 27 de setiembre del año 1969 su habilitación de Práctico de Zona del Río de la Plata.

Que la Disposición de la que se agravia el recurrente se basó en la circunstancia de haber sido condenado a la pena de un año de prisión a cumplir e inhabilitación especial perpetua por el delito de contrabando previsto en el artículo 187, incisos a) y f) de la Ley de Aduanas con la agravante del artículo 189, inciso a) del mismo cuerpo legal, (Ley Nº 14.792-T.O. 1962) por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, doctor Alberto Berardi, el día 7 de mayo de 1970;

Que el fallo tenido en cuenta para el dictado de la Disposición atacada no revestía, al tiempo de la misma, carácter firme, dado que era una sentencia de Primera Instancia que no había sido consentida;

Que el causante sólo fue condenado en forma definitiva en segunda instancia el día 28 de agosto del año 1970;

Que la norma legal aplicable al caso, el artículo 50, inciso e) del Reglamento de los Servicios de Practicaje (Decreto Nº 8.823|69) es clara al requerir como presupuesto fáctico de su aplicación la existencia de una sentencia condenatoria firme en sede penal, por lo que toda resolución fundada en dicha norma no puede retrotraerse más allá de aquella condena;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores corresponde anular la Disposición recurrida y dictar otra en sustitución de la misma con igual contenido que la sustituida pero tomando como fecha de cancelación de la habilitación el día 28 de agosto de 1970 correspondiente al fallo condenatorio de segunda instancia;

Que la conclusión sentada precedentemente no implica sancionar dos veces a una persona por un mismo hecho dado que, la Disposición a dictarse, sustitutiva de la recurrida, no habrá de contener una nueva sanción sino que simplemente cambiará los alcances de la ya impuesta en cuanto a la fecha de comienzo de ejecución;

Que con relación al modo de aplicación de la sanción es innecesaria la realización de un sumario en forma previa, dado que no tendría sentido sustanciar una investigación administrativa frente a un fallo judicial firme cuya existencia es considerada por la norma reglamentaria como supuesto de hecho determinante de la aplicación de aquélla;

Que en lo que respecta a la argumentación del causante referida a la presunta ilegitimidad que afectaría a la Disposición atacada al hacer objeto de imputación sancionatoria una conducta suya observada en el año 1962, el mismo carece de fundamento toda vez que el supuesto contemplado en la norma aplicada por la mencionada Disposición es la sentencia como tal, con prescindencia de la conducta reprimida en el fallo de que se trata;

Que, finalmente, cabe puntualizar que la cancelación de la que se agravia el recurrente, al estar basada en un documento en sí y por sí eficaz para producir el efecto jurídico sancionatorio imputado, con prescindencia de cualquier otro tipo de valoración, impide tomar en cuenta argumentaciones del causante referidas a aspectos totalmente inconducentes al esclarecimiento de los hechos controvertidos, tal como por ejemplo la prueba ofrecida y producida por el mismo con respecto a la merituación de su actuación profesional;

Que por todas las consideraciones expuestas corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el recurrente;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Anular la Disposición X.DPN.7a. Nº 177 p. del señor Prefecto Nacional Naval recurrida por el señor Pedro José Gandini, por la que con fecha 21 de setiembre de 1970 se le canceló con retroactividad al día 27 de setiembre de 1969, su habilitación como Práctico de Zona del Río de la Plata, y pasar las presentes actuaciones a la Prefectura Naval Argentina a fin de que dicte otra en sustitución de la impugnada que establezca como fecha de cancelación de la habilitación del causante, el día 28 de agosto del año 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina), para su conocimiento, cumplimiento y archivo, previa notificación al recurrente.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

BECAS.

DECRETO
Nº 1.077
Bs. As., 8|2|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nos. 5.594 y 2.353 de fechas 30 de noviembre de 1971 y 26 de abril de 1972, se concedió licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1971 y el 24 de febrero de 1973, al Agente A-11 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Adolfo Marajofsky, a los efectos de que se trasladara a Francia con el objeto de realizar estudios básicos sobre propiedades de redes iónicas de aplicación a óxidos nucleares, en el Laboratorio de Physiques des Solides-Service des Ceramiques de la ciudad de Orsay, utilizando para ello una beca de Cooperación Técnica que le otorgara el Gobierno de dicho país;

Que la citada beca vence el 30 de junio de 1973, pero el Gobierno de Francia ha dispuesto otorgar al Licenciado Marajofsky a partir de la finalización de la misma y hasta el 24 de febrero de 1974, el carácter de residente extranjero con goce del estipendio mensual que corresponde a dicha situación;

Que la naturaleza de los estudios que realiza el causante hace indispensable que el mismo permanezca en la precitada Casa de Estudios por un tiempo mayor para lograr su total cometido, estada que, por otra parte, ayudará a completar su formación profesional con el consiguiente beneficio para el desarrollo de las actividades que, en el área de los materiales fisionables de tipo cerámico, se realizan en la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que obviamente el carácter científico- técnico del objetivo a cumplir no hace viable que sea realizado por algún funcionario de la representación diplomática o comercial argentina más próxima al lugar de destino;

Que por tales motivos y considerando que no debe desestimarse la oportunidad brindada, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica en función de las facultades que le confiere el Decreto número 8.521|68, dictó la Resolución Nº 4 de fecha 3 de enero de 1973 propiciando se prorrogue por el término de un (1) año la licencia concedida, a los fines indicados en los precedentes considerandos:

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60, particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Atómica

por su estrecha vinculación con materias contenidas en el Plan Nuclear Argentino y se funda en el punto 99 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año a contar del 25 de febrero de 1973, la licencia con goce de haberes concedida por Decretos Números 5.594|71 y 2.353|72, al Agente A-11 de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Adolfo Marajofsky (C. 1942, M. I. 4.399.685. D. M. Bs. As.), a los efectos de que continúe realizando estudios básicos sobre propiedades de redes iónicas de aplicación a óxidos nucleares, en el Laboratorio de Physiques des Solides-Service des Ceramiques de la ciudad de Orsay —Francia—, utilizando para ello una beca de perfeccionamiento y la posición de residente extranjero otorgadas por el Gobierno de dicho país.

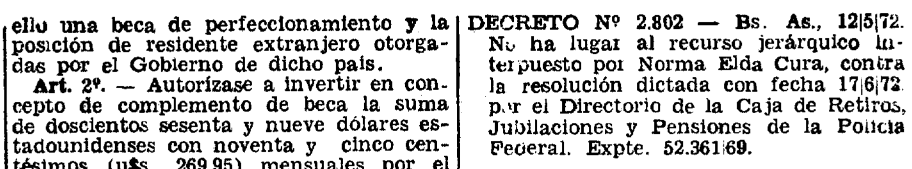
Art. 2º. — Autorízase a invertir en concepto de complemento de beca la suma de doscientos sesenta y nueve dólares estadounidenses con noventa y cinco centésimos (u$s. 269,95) mensuales por el término de cuatro (4) meses y seis (6) días y la cantidad única de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300) para gastos de seguro médico con cargo de rendir cuentas.

Art. 3º. — El gasto resultante del presente decreto se imputará a 8 — 10 — 01 — 128 — 02 — 068 — 1 — 6 — 12 — 62 — 1220 — 6210 — 02 — 02 del Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin





DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.025 — Bs. As., 23|2|72
Considérase justificada la permanencia en el Consulado General de la República en Milán, entre el 31|12|71 y el 7|2|72, del entonces Ministro Plenipotenciario Alberto Julián Caride.

DECRETO Nº 1.045 — Bs. As., 23|2|72
Autorízase al Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, doctor Abelardo Mario de Campos, a aceptar la invitación formulada por la Organización de los Estados Americanos (O. E. A.).

DECRETO Nº 1.145 — Bs. As., 1º|3|72
Déjase sin efecto la designación en comisión de la agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciada Patricia Verónica Konig de Perazzo.

DECRETO Nº 1.185 — Bs. As., 3|3|72
Concédese licencia con goce de haberes a contar del 7|3|72, al Gerente de Protección Radiológica y Seguridad de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Dan Jacobo Beninson, a los efectos de que, en su carácter de Delegado Permanente Argentino, concurra a la reunión del Comité Científico de Naciones Unidas y desígnanse para actuar como asesores del Delegado Permanente a los Ingros. Alejandro Eliso Placer y Abel Julio González.

DECRETO Nº 1.243 — Bs. As., 7|3|72
Desígnase en comisión por el término de diez días a contar del 17|3|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Horacio Daniel Figueiras, a los efectos de que se traslade a la Ciudad de Atenas (Grecia).

DECRETO Nº 1.244 — Bs. As., 7|3|72
Desígnase en comisión por el término de siete días, incluido tiempo de viajes, a contar del 12|3|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ing. Héctor Rodolfo Gómez a los efectos de que se traslade a la Ciudad de Belo Horizonte (Brasil).

DECRETO Nº 1.245 — Bs. As., 7|3|72
Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 26|3 y el 26|4|72 incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Antonio Anselmo Misetich, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 1.249 — Bs. As., 7|3|72
Reincorpórase a partir de la fecha del presente decreto, en la Clase J, Grupo V, a Jorge Bismarck Vivas.

DECRETO Nº 1.258 — Bs. As., 8|3|72
Desígnase la Comitiva que acompañará al Excmo señor Presidente de la Nación y su señora esposa, respondiendo a la invitación que oportunamente le formulara el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

DECRETO Nº 1.266 — Bs. As., 8|3|72
Concédese licencia con goce de haberes por el término de dieciocho meses incluido tiempo de viajes, a contar del 27|3|72 a la agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciada Olga Martha Dragun de Svartzman a los efectos de que se traslade al Brasil con el objeto de perfeccionarse en temas de Física Nuclear.

DECRETO Nº 1.267 — Bs. As., 8|3|72
Desígnase en comisión por el término de diez días, incluido tiempo de viajes, a contar del 7|4|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Máximo Diego Rudelli, a los efectos de que se traslade a la ciudad de Liubliana (Yugoeslavia) con el objeto de asistir a un simposio.

DECRETO Nº 1.476 — Bs. As., 9|3|72
Desígnase en "Misión Permanente" para que se traslade a la ciudad de Karlsruhe (Alemania) por el término de un año a contar del 16|3|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Amilcar Castella.

DECRETO Nº 1.480 — Bs. As., 10|3|72
Destínase a la Agencia Arbitral con sede en la ciudad de Ginebra (Suiza) a los agentes administrativos Adriana Martha Rebattini y a César Luis Bernardino Velazco, este último en calidad de Correo Diplomático Base.

DECRETO Nº 1.482 — Bs. As., 10|3|72
Concédese licencia con goce de haberes por el término de treinta y dos días, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Jorge Ernesto Kittl para que se traslade a los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 1.484 — Bs. As., 10|3|72
Autorízase el desplazamiento a la República Fed. de Brasil, de S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Julio Barberis.

DECRETO Nº 1.552 — Bs. As., 16|3|72
No ha lugar al recurso interpuesto por el ex Embajador, doctor Juan Naim, contra la Resolución Ministerial 257|66.

DECRETO Nº 1.561 — Bs. As., 17|3|72
Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la XIII Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (C. E. C. L. A.), a celebrarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) a partir del 20|3|72, a S. E. el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Antonio Estrany y Gendre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2.753 — Bs. As., 11|5|72.
Ratifícase la Resolución 180|72, mediante la cual se cubrieron cargos vacantes en el Gabinete de Asesores.

DECRETO Nº 2.755 — Bs. As., 11|5|72.
Ratifícase el Decreto 7.560|68 y sus modificatorios, por los que se aprobó y rectificó con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Energía Atómica, transfiriéndose el cargo de la Clase "J" —Personal Superior— Grupo III del agrupamiento funcional de la Gerencia de Economía al de la Gerencia de Investigaciones (Centro Atómico Bariloche).

DECRETO Nº 2.801 — Bs. As., 12|5|72.
Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal, con carácter provisional. Expte. 64.625-P-72.

DECRETO Nº 2.802 — Bs. As., 12|5|72.
No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Norma Elda Cura, contra la resolución dictada con fecha 17|6|72 por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. Expte. 52.361|69.

DECRETO Nº 2.838 — Bs. As., 12|5|72
Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contrato de locación de servicios personales con la Licenciada en Administración Pública María Margarita Alcaraz como asesora en la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.

DECRETO Nº 2.890 — Bs. As., 16|5|72.
Apruébase la transferencia sin cargo de vehículos de la Policía Federal declarados en desuso, a las policías provinciales, Municipalidades de Junín de los Andes. (Pcia. de Neuquén).

DECRETO Nº 2.891 — Bs. As., 16|5|72
Apruébase la resolución dictada por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el Expte. 58.808|71.

DECRETO Nº 2.338 — Bs. As., 26|4|72.
Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, a partir del 1º|5|72, del Suboficial Principal de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Basilio Barchuk.

DECRETO Nº 2.341 — Bs. As., 26|4|72
Desestímase el recurso interpuesto por Ricardo María Uriburu contra la resolución 427|71 la que se ratifica en todos sus términos.

DECRETO Nº 2.357 — Bs. As., 26|4|72.
Reconócese de legítimo abono a favor del personal de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el pago de las horas extraordinarias originadas por el cumplimiento de la resolución S. G. 26|67.

DECRETO Nº 2.895 — Bs. As., 16|5|72.
Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 2.896 — Bs. As., 16|5|72.
Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación, el Ministro de Justicia Dr. Ismael Edgardo Bruno Quijano.

DECRETO Nº 2.131 — Bs. As., 18|4|72.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley por la que se declara ciudad a la localidad de Palpalá del Dpto. La Capital.

DECRETO Nº 2.153 — Bs. As., 18|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley por la que se eleva a la jerarquía de Comisión de Fomento, la actual Junta Vecinal de Gral. Manuel Belgrano, Dpto. Patiño.

DECRETO Nº 2.224 — Bs. As., 20|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

DECRETO Nº 2.235 — Bs. As., 21|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley por la que se designa con el nombre de "Villa General Güemes" a la localidad conocida hasta la fecha de "El Porteñito"

DECRETO Nº 2.243 — Bs. As., 21|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley por la que se amplía el capital del Banco Provincial de Salta fijándosele en la suma de $ 50.000.000.

DECRETO Nº 2.310 — Bs. As., 25|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2.311 — Bs. As., 25|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2.322 — Bs. As., 25|4|72.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley creando la Municipalidad de La Banda del Río Salí, Dpto. de Cruz Alta.

DECRETO Nº 3.063 — Bs. As., 23|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.103 — Bs. As., 24|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley modificando el decreto Ley Provincial Nº 2.120|71, reglamentario de la ejecución del Presupuesto.

DECRETO Nº 3.104 — Bs. As., 24|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo a avalar otorgando la correspondiente garantía de la provincia, las deudas que contraigan empresas o particulares beneficiarios de préstamos que conceda el Banco local, conforme al plan de capitalización de este último, hasta la suma de $ 40.000.000.—.

DECRETO Nº 3.105 — Bs. As., 24|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley de conservación de suelos y aprovechamiento de los recursos naturales.

DECRETO Nº 3.169 — Bs. As., 26|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley modificando el Código Fiscal la Ley Impositiva en lo que se refiere a tasas judiciales.

DECRETO Nº 3.172 — Bs. As., 26|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley de modificación la Ley Impositiva y Código Fiscal vigentes.

DECRETO Nº 3.173 — Bs. As., 26|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley Orgánica de los Partidos Políticos.

DECRETO Nº 3.195 — Bs. As., 29|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley para el Personal Policial.

DECRETO Nº 3.196 — Bs. As., 29|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley Notarial.

DECRETO Nº 3.255 — Bs. As., 30|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley por la que se restablece la bonificación por zona desfavorable para el Personal Policial, dejando sin efecto el artículo 5º de la ley 580.

DECRETO Nº 3.264 — Bs. As., 30|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley por la que se crea la Caja Social de la Provincia.

DECRETO Nº 5.310. — Bs. As., 10|8|72
Ratifícase la resolución 233|72 de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, por la que se aprobó el contrato de locación de servicios personales celebrado con Oscar Romagnoli.

DECRETO Nº 5.311. — Bs. As., 10|8|72
Ratifícanse las resoluciones 248|72 y 249|72 de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, por las cuales se aprobaron los contratos de locación de servicios personales celebrados con Julio Constantino, Gloria María Ascensión Domínguez de Ortiz y Angel Javier Di Fonzo.

DECRETO Nº 5.312. — Bs. As., 10|8|72
Ratifícase la resolución 291|72 de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, por la cual se aprobaron los contratos de locación de servicios personales a favor de Omar Alberto Amer, Guillermo F. Blanco y otros.

DECRETO Nº 5.334. — Bs. As., 10|8|72
Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contratos de locación de servicios a favor de José Pujol Davila, Noé Ernesto Chegoroansky y otros.

DECRETO Nd 5.335. — Bs. As., 10|8|72
Rectifícase el decreto 6769|71 por el que se aprobó la planta de personal temporario del Instituto Nacional de Estadística y Censos e incorpórase para la misma el ejercicio 1972, los cargos montos, y horas semanales.

DECRETO Nº 5.336. — Bs. As., 10|8|72
Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contratos de locación de servicios personales a favor de: Juan Emilio Coronel, José Mario Medici, y Manuel Carlos Gómez de la Lastra.

DECRETO Nº 5.337. — Bs. As., 10|8|72
Ratifícase la resolución 332|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación del ing. civil Enrique Mario Castro.

DECRETO Nº 5.354. — Bs. As., 11|8|72
Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Asunción (Paraguay), del Jefe del Estado Mayor Gral. del Ejército acompañado por una comitiva, respondiendo a una invitación especial formulada por el Gobierno del país hermano.

DECRETO Nº 5.362. — Bs. As., 11|8|72.
Desígnase en la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, a Lidia Alicia Montiel, Liliana Graciela di Fonzo y otros.

DECRETO Nº 5.363. — Bs. As., 11|8|72.
Prorrógase por el término de seis meses el interinato dispuesto por Resolución 22|72 de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, por la cual se designó transitoriamente a Luis María Ruiz.

DECRETO Nº 5.373. — Bs. As., 11|8|72.
Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Federico Antonio Dias.

DECRETO Nº 5.382. — Bs. As. 11|8|72. Nómbrase en la Dirección General de Administración a distinto personal Clase E Grupo IV a Saúl Feigelsohn, Emilio Alvarez Alavárez y otros.

DECRETO Nº 5.394. — Bs. As., 14|8|72. Declárase comprendido en los beneficios emergentes de la ley 16.443, a partir del día 10|4|72, al ex agente conscripto Atilio Antonio Causo.

DECRETO Nº 5.395. — Bs. As., 14|8|2. Exonérase en la Policía Federal al cabo Julio Antonio Gavilani.

DECRETO Nº 5.411. — Bs. As., 14|8|72 Promuévese en la Policía Federal con fecha 13|8|72, al grado Subayudante, a diversos cadetes: Raúl Ernesto Irigay, Victor Alejandro Fimiani y otros.

DECRETO Nº 5.412. — Bs. As., 14|8|72 Dispónese el retiro obligatorio sin derecho a haber a partir del 15|2|71 del cabo de la Policía Federal Rogelio Grande.

DECRETO Nº 5.437. — Bs. As., 18|8|72. Modifícase la financiación otorgada a la Provincia de San Luis por Decreto Nº 5.873|1- (planilla anexa VIII al art. 1º), sin cargo de reintegro y dentro del régimen establecido por la Ley número 17.678, Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 5.439. — Bs. As., 18|8|72. Apruébase el Plan de Viajes al Exterior para 1972 de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

DECRETO Nº 5.455. — Bs. As., 18|8|72. Desestímase el recurso de revisión interpuesto por el ex oficial principal de la Policía Federal Ernesto Generao Notarfrancesco contra el Decreto número 6.092|68.

DECRETO Nº 5.456. — Bs. As., 18|8|72. Rectifícase el Decreto Nº 2.737 estableciéndose que la cita del grado en situación de retiro del ex oficial 9º de la Policía Federal Dr. Jacinto Ignacio Pagliera, corresponde a la jerarquía de Subcomisario Médico (R.).

DECRETO Nº 5.457. — Bs. As., 18|8|72. Ratifícase la Resolución Nº 368|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la promoción de personal permanente de los Escalafones Parciales "A" Personal Especializado y "B" Personal Técnico, a partir del 1º|7|72.

DECRETO Nº 5.458. — Bs. As., 18|8|72. Ratifícase la Resolución Nº 414|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica que dispuso la designación de personal transitorio jornalizado hasta el 31|12|72.

DECRETO Nº 5.459. — Bs. As., 18|8|72. Ratifícase la Resolución Nº 450|72 de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos asignando los cargos vacantes a diverso personal.

DECRETO Nº 5.460. — Bs. As., 18|8|72. Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contrato de locación de servicios personales con Adolfo Guillermo Nogueira

DECRETO Nº 5.461. — Bs. As., 18|8|72. Rectifícase el Decreto Nº 6.769|71, por el que se aprobó la planta de personal temporario del Instituto Nacional de Estadística y Censos e incorpórase a la misma para el ejercicio 1972, los topes máximos de remuneración y horas semanales.

DECRETO Nº 5.462 — Bs. As., 18|8|72. Desígnase en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en la Clase J-Grupo II a Carlos Alberto Lac Prugent y en Clase J-Grupo III a Jesús José Mosquera, con retención de sus actuales cargos.

DECRETO Nº 5.465. — Bs. As., 18|8|72. Dispónese el retiro obligatorio sin derecho a haber del cabo 1º de la Policía Federal, Jesús Martín Farías.

DECRETO Nº 5.550. — Bs. As., 22|8|72. Desígnase en el Ministerio, Unidad de Organización 395: a Héctor Oscar Bernabeu y Unidad de Organización 125 a Patricia Olga Fernández.

DECRETO Nº 5.551. — Bs. As., 22|8|72. No ha lugar al recurso interpuesto por Osvaldo Oscar Ruis, contra la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

DECRETO Nº 5.552. — Bs. As., 22|8|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Josefa Pajares de Pérez contra la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, expte. 17.490|58.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 386 — Bs. As., 28|1|72 Autorízase al Ministerio para proceder a la venta en público remate, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de dos automotores declarados en desuso por Disposición 348|71.

DECRETO Nº 396 — Bs. As., 28|1|72 No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Tursol S. A. contra la Resolución del Presidente de la Comisión Administrativa de la Ley 3.305, imponiéndole la sanción de pérdida de la garantía.

DECRETO Nº 397 — Bs. As., 28|1|72 Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para proceder a la venta en público remate, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de dos automotores declarados en "condición de rezago" Expediente A. 29|71 Cde. 32.

DECRETO Nº 443 — Bs. As., 28|1|72 Autorízase a la Dirección Nacional del Antártico a celebrar contratos de servicios personales a favor de investigadores, científicos, profesionales y auxiliares.

DECRETO Nº 475 — Bs. As., 31|1|72. Nómbrase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a María Tidia Santucci, con retención del cargo del cual es titular en el Comando en Jefe del Ejército.

DECRETO Nº 522 — Bs. As., 1|2|72. Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores) militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa.

DECRETO Nº 578 — Bs. As., 3|2|72. Asígnese la Clase "J", Grupo I, a los señores Luis Decarlos y Dr. Jorge González Lonzieme y la Clase "J", Grupo III a los señores Ventura Julio García Bellon y Mario Tomás Lorente.

DECRETO Nº 581 — Bs. As., 3|2|72. Desígnase en la Dirección Nacional del Antártico al Tte. Coronel Farmacéutico (R.E.) Luis Roberto Fontana.

DECRETO Nº 679 — Bs. As., 8|2|72 Desígnase en la Dirección Nacional del Antártico al Suboficial Mayor de Infantería (R.E.) Mario Juan De La Torre.

DECRETO Nº 758 — Bs. As., 10|2|72. Ratifícase la Disposición 83|71 de la Dirección Nacional de Industrias Mecánicas del Estado, por la cual se concede el ascenso de una categoría a los agentes que aprobaron la enseñanza completa primaria.

DECRETO Nº 783 — Bs. As., 11|2|72. Desígnase en la Auditoría General de las Fuerzas Armadas en los cargos Clase "B", Grupo I, a los señores Roberto Hernayes, Fernando García y otros.

DECRETO Nº 994 — Bs. As., 22|2|72. Ratifícase la Disposición 82|71, de la Dirección Nacional de Industrias Mecánicas del Estado, donde se cubren cuatro (4) puestos de Fumistas, para los hornos de la Planta de Pintura en la Fábrica de Automotores, a favor de Francisco Leonardo Piazzi, Anastasio Chavero, Luis Julio Romero y Víctor Hugo Conci.

DECRETO Nº 995 — Bs. As., 22|2|72. Ratifícase la Disposición 88|72 de la Dirección Nacional de Industrias Mecánicas del Estado, donde se cubren cargos vacantes por renuncias de sus titulares.

DECRETO Nº 996 — Bs. As., 22|2|72. Ratifícase la Resolución 3.549|71, dictada por el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, por la cual se promueve a María Zunilda Martínez Achenbach de Vanasco al cargo de Cajera.

DECRETO Nº 1.177 — Bs As., 3|3|72. Rectifícanse los Decretos 3.732|68 y sus modificatorios 7.941|69 y 778|71 por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio y sustitúyese el Anexo IV incorporando a la misma por los Decretos 202|71 y 4.077|71, correspondiente a Personal Temporario.

DECRETO Nº 1.179 — Bs. As., 3|3|72. Desígnase en la Dirección Nacional del Antártico al Tte. Coronel de Intendencia (R.E.) Eloy Adrián Martín.

DECRETO Nº 1.259 — Bs. As., 8|3|72. Desígnase en la Comisión Permanente de Planeamiento de Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) al Ing. Jorge Gustavo Vigil.

DECRETO Nº 1.304 — Bs. As., 8|3|72. Desaféctase a la porción de terreno descripta por el Plano 16.747 (DGFM) del Art. 1º del Decreto 9.922|54 de la declaración de "lugar histórico" efectuada por Decreto 877|61.

DECRETO Nº 1.756 — Bs. As., 29|3|72. Declárase cesante en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, al agente Norberto José Talerico.

DECRETO Nº 1.852 — Bs. As., 7|4|72. Promuévese en el Ministerio a los agentes Francisco Fernando Miguens, Miguel Justo Bernardino Aróztegui, Carlos Alberto Sívori y Nora Arbeille.

DECRETO Nº 2.394 — Bs. As., 27|4|72. Ratifícanse las resoluciones 72 y 73|72, por las cuales se cubren cargos en el Gabinete del Ministerio.

DECRETO Nº 2.650 — Bs. As., 8|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 094 - Registro Nacional de las Personas, correspondiente a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Denfensa.

DECRETO Nº 2.651 — Bs. As., 8|5|72. Desígnase en comisión transitoria del servicio a la República O. del Uruguay por el término de diez días a partir del 8|5|72, al Tte Coronel (R.E.) Horacio Alfredo Noberasco y al señor Eligio Ricardo Estévez, pertenecientes a la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 2.712 — Bs. As., 10|5|72 Desígnase en la Dirección Nacional del Antártico (Jefe División Suministros) al Tte. Coronel de Intendencia (R.E.) Eloy Adrián Martín.

DECRETO Nº 2.713 — Bs. As., 10|5|72 Desígnase en la Comisión Permanente de Planeamiento de Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) al Ing. Jorge Gustavo Vigil.

DECRETO Nº 2.842 — Bs. As., 15|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, distribúyense las autorizaciones presupuestarias aprobadas por la Ley 19.407 en la Jurisdicción 50 -Ministerio de Defensa- Organismo Descentralizado 025 -Dirección General de Fabricaciones Militares-.

DECRETO Nº 3.319 — Bs. As., 31|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro- Jurisdicción 50 -Ministerio de Defensa-

DECRETO Nº 3.377 — Bs. As., 2|6|72 Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Ministro del Interior Dr. Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 3.524 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícase la Resolución 119|72, mediante la cual se designa en el cargo de Asesor de Gabinete a Dora Amelia González de Palermo.

DECRETO Nº 3.598 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la Resolución 126|72, mediante la cual se designa en el cargo de Asesor en el Gabinete del señor Ministro a Santiago Luis Aguirre.

DECRETO Nº 3.599 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícanse diversas resoluciones del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares

DECRETO Nº 3.656 — Bs. As., 13|6|72 Desígnase J-II al Comandante General (R.) Honorio Oscar Claro y al Tte. Coronel de Intendencia (R.E.) Eloy Adrián Martín en un cargo J-VII.

DECRETO Nº 3.755 — Bs. As., 15|6|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 094 - Registro Nacional de las Personas, correspondiente a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Defensa.

DECRETO Nº 3.757 — Bs. As., 15|6|72. Promuévese en el Ministerio a Hugo Antonio Forte, Ramón Raimundo Quintana y otros, y desígnase a Luis Tomasone y a Guillermo Enrique Lambois.

DECRETO Nº 3.759 — Bs. As., 15|6|72. Apruébase con carácter de excepción, la licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 12|1|72 y hasta el 31|8|72 inclusive a la agente del Registro Nacional de las Personas, María Luisa Anastasia Garay de Rozas.

DECRETO Nº 3.761 — Bs. As., 15|6|72. Rectifícase el Decreto 3.732|68 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase al Anexo IV de la misma sustituido por el Anexo I del Decreto 1.177|72, correspondiente a Personal Temporario.

DECRETO Nº 3.785 — Bs. As., 19|6|72. Desígnase en comisión transitoria del servicio a Estados Unidos de América por el término de quince días, a partir del 20|6|72 a tres funcionarios especializados.

DECRETO Nº 3.786 — Bs. As., 19|6|72 Desígnase en comisión transitoria del servicio a la Rep. Fed. Alemana por el término de veinticinco días, a personal especializado, perteneciente a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

DECRETO Nº 3.873 — Bs. As., 22|6|72 Ratifícase la Resolución 124|72, mediante la cual se designa en el cargo de Asesor en el Gabinete a Arturo Manuel María Alais.

DECRETO Nº 3.874 — Bs. As., 22|6|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, fíjanse los cálculos de recursos afectados a la financiación de los presupuestos de las Cuentas Especiales 752 - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerazas Armadas - Trabajos por Cuenta de Terceros y Nº 858 - Dirección General de Investigación y Desarrollo - Trabajos por Cuenta de Terceros, correspondientes a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Defensa.

DECRETO Nº 4.008 — Bs. As., 27|6|72. Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

DECRETO Nº 4.222 — Bs. As., 4|7|72. Rectifícase el Decreto 4.180|69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

DECRETO Nº 4.447 — Bs. As., 13|7|72. Ratifícase la Disposición 29|72 dictada por el Director Nacional del Antártico por la cual se designó a Eduardo Ormisda García, Jorge Amadeo Araujo y a María Eugenia Grau.

DECRETO Nº 4.448 — Bs. As., 13|7|72. Desígnase en comision transitoria del servicio a la República de Colombia, a diverso personal de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 4.537 — Bs. As., 17|7|72. Desígnase en la Clase "J" Grupo VII de la Dirección General de Potencial Humano, al Tte. Coronel (R.E.) Carlos Alejandro Villa Abrille.

DECRETO Nº 4.798 — Bs. As., 26|7|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por firma Micc Maderera Industrial, Comercial, Obrajera S A contra la Resolucion (Acta 1.423) de la Direccion General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 4.859 — Bs. As., 28|7|72 Apruébase la cesión realizada por la Dirección General de Fabricaciones Militares a la Pcia. de Mendoza de un equipo de espectrografía y sus accesorios.

DECRETO Nº 4.860 — Bs. As., 28|7|72 No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Hans Bertschi S.R.L. (Expte. 5.085|71).

DECRETO Nº 4.861 — Bs. As., 28|7|72 Rectifícase el Decreto 1.134|69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas e incorpórase como Anexo IV de la misma al personal temporario para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 5.117 — Bs. As., 8|8|72. Acéptase el pedido de asistencia formulado por la Rep. del Ecuador para que dos Oficiales Superiores de la Escuela Nacional de Guerra Argentina, brinden el asesoramiento militar necesario para la elaboración del Reglamento, la organización y funcionamiento inicial del Instituto de Altos Estudios Nacionales (Escuela Nacional de Guerra) de dicho país.

DECRETO Nº 5.002 — Bs. As., 3|8|72 Ratifícase la Resolución 193|72, mediante la cual se designa en el cargo de Asesor en el Gabinete Clase "J", Grupo II a José Manuel Meriggi

DECRETO Nº 5.405 — Bs. As., 14|8|72. Desígnase en comisión transitoria del servicio a Canadá, Estados Unidos de América y México, por el término de 45 días a partir del 17|8|72, al doctor Adrián Soto.

DECRETO Nº 5.474 — Bs. As., 18|8|72 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 50 - Ministerio de Defensa.

DECRETO Nº 5.620 — Bs. As., 23|8|72. Desígnase en la Dirección Nacional del Antártico al Tte. Coronel de Intendencia (R.E.) Eloy Adrián Martín.

DECRETO Nº 5.621 — Bs. As., 23|8|72. Amplíense los montos asignados al Ministerio en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta la suma de $ 300.000 y $ 70.000, respectivamente.

DECRETO Nº 5.622 — Bs. As., 23|8|72 Desígnase en comisión transitoria del servicio a Suecia por el término de 26 días, a partir del 26|8|72, al Ing. Adolfo Luis Permuy.

DECRETO Nº 5.906 — Bs. As., 1º|9|72. Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino durante su permanencia en el país, al Ministro de Defensa Nacional de Bolivia, Gral. de Brigada, Jaime Florentino Mendieta Vargas y su comitiva.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 705 — Bs. As., 9|2|72. Desaféctase del patrimonio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Buenos Aires, e incorpórase la misma al patrimonio del Ejército Argentino.

DECRETO Nº 726 — Bs. As., 9|2|72. Dáse de baja de Gendarmería Nacional, al Subalférez, Napoleón Hilarión Olmedo.

DECRETO Nº 879 — Bs. As., 18|2|72. Promuévase al grado de Subteniente de Reserva en el arma de Infantería a los Cadetes que han aprobado el V Curso en el año 1971 en los Liceos Militares, Clase 1952, Alberto Emilio Segurado, Ricardo Alberto Di Loreto y otros, Clase 1953: Alejandro Dámaso Acuña, Adalberto Carlos Agozino y otros.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 2.072 — Bs. As., 17|4|72. Autorízase con carácter precario y a título gratuito a la Municipalidad de Río Grande, Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el uso de una fracción de terreno fiscal donde actualmente funciona la Planta Transmisora.

DECRETO Nº 2.144 — Bs. As., 18|4|72. Déjase sin efecto el decreto 8.495|67.

DECRETO Nº 3.354 — Bs. As., 2|6|72. Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de sesenta días, a partir del 15|6|72, a favor del fiscalizador en el Departamento Correos con desempeño en el similar Ingeniería y Mantenimiento-Comunicaciones, Arq. Angel Herminio Tettamanti.

DECRETO Nº 3.355 — Bs. As., 2|6|72. Ratifícase la resolución 446, letra SUB C|72 dictada por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 3.356 — Bs. As., 2|6|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Julio C. Molinari Domenarco contra la resolución 29.208 de la Dirección Nacional de Vialidad, que se confirma.

DECRETO Nº 3.358 — Bs. As., 2|6|72. Convalídase lo actuado por el Ministerio (Marina Mercante), referente al permiso otorgado a YPF para efectuar servicios de cabotaje entre el Puerto Rosales-Puerto La Plata.

DECRETO Nº 3.359 — Bs. As., 2|6|72. Ratifícase la resolución MOSP 98|72, mediante la cual delegó en el Subsecretario de Marina Mercante la facultad de llamar a concurso y reglamentar los mismos ratificando lo actuado en dicha área.

DECRETO Nº 3.379 — Bs. As., 5|6|72. Transfiérese en uso, a título gratuito de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables al Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería, un terreno de la zona "C" de Puerto Nuevo, de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 3.380 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícase la designación de un grupo de contables-administrativos, efectuada por la Empresa YPF con resolución A. G. 537|72, Destilería Luján de Cuyo a Juan Carlos Abdala, Nélida del Carmen Agüero y otros.

DECRETO Nº 3.381 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícase la resolución 447, letra SUB C|72, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 3.382 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícase las resoluciones 956, 957 y 958|72, letra SUBC, dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 3.606 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación como Profesional Médico al Dr. Raúl Francisco Delia Paolera, dispuesta por resolución 323|72, del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.607 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación como Ing. Luis Roberto Cruz, dispuesta por resolución 337|72, del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.608 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación como Profesional Médico al Dr. José Luis Quiroga, dispuesta por resolución 307|72, del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.609 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación como Profesional Arquitecto a Ernesto Fasce, dispuesta por resolución 354|72, del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.610 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación de un Comisario de a bordo de Aeronaves Avro 748 dispuesta por resolución 378|72, de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.611 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícanse las designaciones de veintinueve agentes en calidad de Auxiliares de a bordo de aeronaves Avro 748, dispuestas por resolución 376|72, de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.612 — Bs. As. 13|6|72. Ratifícanse las designaciones de dieciséis comisarios de a bordo de aeronaves Avro 748, dispuestas por resolución 345|72 de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.613 — Bs. As., 13|6|72. Ratifícase la designación de Emilio Carlos Werner, efectuada por YPF en resolución A G. 559 para desempeñarse a órdenes de la Gerencia Destilerías (Destilería Dock Sud).

DECRETO Nº 3.614 — Bs. As. 13|6|72. Ratifícase la resolución 9.145|72, suscripta por Agua y Energía Eléctrica, mediante la cual se designa al Contador Público Nacional Cayetano Antonio Marchese.

DECRETO Nº 3.742 — Bs. As., 15|6|72. Ratifícanse los términos de la resolución 7.902|70, dictada por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, la que designa al Ing. Joaquín Larzábal.

DECRETO Nº 3.747 — Bs. As., 15|6|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, y distribúyense las autorizaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 70 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Organismo Descentralizado 093 — Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

DECRETO Nº 3.748 — Bs. As., 15|6|72. Ratifícase la resolución 263|72 mediante la cual se designa Asesor en el Gabinete a Guillermo Lousteau.

DECRETO Nº 3.665 — Bs. As., 14|6|72. Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica a hacer efectiva en pesos, a favor del Ing. Carlos Alberto Oliveras y durante el lapso comprendido entre el 28|3 y el 7|4|69, la diferencia del viático correspondiente, a razón de $ 42 diarios, equivalentes a u$s. 12 cotizados a $ 3,50 por dólar.

DECRETO Nº 3.666 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícanse las designaciones de dos agente en calidad de recepcionistas dispuestas por resolución 358|72, del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas. Expte. 1.448|72-T.

DECRETO Nº 3.667 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícanse las designaciones de cuatro agentes en calidad de Copilotos de Aeronaves AVRO 748, dispuestas por resolución 339|72 de la Empresa Aerolíneas Argentinas. Expte. 1.450|72-T-.

DECRETO Nº 3.668 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícase la resolución 215|72, por la cual la Dirección Nacional de Vialidad designó a diverso personal técnico afectado a las Obras del Complejo Zárate-Brazo Largo.

DECRETO Nº 3.669 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícase la resolución 9.025|72 suscripta por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, mediante la cual se designa a Sabín Arzubialde, quien prestará servicios en el Departamento Relaciones Industriales.

DECRETO Nº 3.670 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícanse los términos de la resolución 9.005|72 suscripta por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, mediante la cual se designa personal en la Inspección de Obras Dique Las Maderas (Pcia. de Jujuy) a los Ingros. Víctor Hugo Avalis, Carlos Ramón Britos y Roberto Santiago Maldonado.

DECRETO Nº 3.671 — Bs. As., 14|6|72. Ratifícase la designación de Horacio Carlos Colombo, efectuada por Y.P.F. en resolución A. G. 488|72.

DECRETO Nº 3383 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícase la resolución 960, letra SUB C.|72, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones mediante la cual se efectuaron promociones de personal.

DECRETO Nº 3384 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones mediante las cuales se efectuó designación de personal. Expediente Letra S. C. 2617|72.

DECRETO Nº 3385 — Bs. As. 5|6|72. Ratifícase la resolución 18|72, dictada por la Intervención en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, por la cual se designó a Omar Hugo Repetto.

DECRETO Nº 3386 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal. Expte. Letra S. C. 2619|72.

DECRETO Nº 3.387 — Bs. As., 5|6|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal. Expte. letra S. C. 2.618|72.

DECRETO Nº 3.388 — Bs. As., 5|6|72. Declárase exenta a la Caja Nacional de Ahorro Postal del pago de impuesto de servicios.

DECRETO Nº 3.577 — Bs. As., 12|6|72. Ratifícase la Resolución 432|71 del Area de Recursos Hídricos, mediante la cual se deja cesante a la licenciada Susana Marta Almuiña.

DECRETO Nº 3.585 — Bs. As., 12|6|72. Autorízase el traslado por el término de dos días a partir del 15|6|72 a la ciudad de Montevideo del Subsecretario de Energía Dr. Julio Carr Pérez y del Director Nacional de Energía Eléctrica Ing. Sabás Luis García Núñez.

DECRETO Nº 3.468 — Bs. As., 7|6|72. Acéptase la donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional, por parte de la Municipalidad de Las Breñas (Pcia. de Chaco).

DECRETO Nº 3.492 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de ocho agentes en calidad de recepcionistas dispuestas por resolución 336|72 del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas. Expte. 1.447|72 - T.

DECRETO Nº 3493 — Bs. As. 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de dieciocho auxiliares de a bordo de aeronaves AVRO 748 dispuestas por resolución 356|72 del Presidente de Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3494 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de cuarenta y un agentes en calidad de Personal Técnico de distintas especialidades, dispuestas por resolución 393|72 de Aerolíneas Argentinas. Expte. 1965|72.

DECRETO Nº 3495 — Bs. As., 8|6|72. Desestímase por no corresponder a la jurisdicción administrativa las denuncias formuladas por Leopoldo Alvarez Zudaire en la Actuación 20683|71, de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 3496 — Bs. As., 8|6|72. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el jefe en la Sucursal 60 (Buenos Aires) Raúl Oscar Enriquez en contra de la parte pertinente de la resolución 1527SC|69, dictada en el Expte 19617|69, confirmándose en consecuencia el acto administrativo de que se recurre.

DECRETO Nº 3497 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de veinticuatro auxiliares de a bordo de aeronaves AVRO 748, dispuestas por resolución 362|72 de Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3498 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de once Comisarios de a bordo de aeronaves AVRO 748, dispuestas por resolución 359|72, de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3499 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de tres Comisarios de a bordo de aeronaves AVRO 748 dispuestas por resolución 282|72 del Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas. Expte. 114|72T.

DECRETO Nº 3500 — Bs. As., 8|6|72. Ratifícanse las designaciones de siete agentes en calidad de Copilotos de Aeronaves 748, dispuestas por resolución 374|72, de la Empresa Aerolíneas Argentinas. Expte. 1960|72-T.

DECRETO Nº 3604 — Bs. As., 13|6|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Ing. Mario Alberto Di Fonzo, contra la resolución de fecha 26|10|70, la que se confirma, con su modificatoria del 29|6|71.

DECRETO Nº 3605 — Bs. As., 13|6|72. Apruébanse las comisiones con viáticos a la República Federativa del Brasil, con motivo del viaje presidencial a partir del 12|3|72.

DECRETO Nº 5.176 — Bs. As., 9|8|72. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se efectuaron designaciones de personal. Expte. letra SC 2.624|72.

DECRETO Nº 5.179 — Bs. As., 9|8|72. Admítese parcialmente el recurso interpuesto por el ex contratista Ing. Alejandro Néstor Botturi contra la resolución 03711|67 de la Dirección Nacional de Vialidad la que se confirma.

DECRETO Nº 5.180 — Bs. As., 9|8|72. Ratifícase la promoción de personal dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante Resolución 47.854|72.

DECRETO Nº 5.181 — Bs. As., 9|8|72. Apruébanse con carácter provisional las estructuras orgánicas área Subsecretario de Marina Mercante.

DECRETO Nº 5.990 — Bs. As., 6|9|72. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicio a la ciudad de Londres (Inglaterra) al Dr. Eberto Petroni, por el lapso aproximado de nueve días.

DECRETO Nº 6.465 — Bs. As., 21|9|72. Autorízase el viaje en comisión de servicio que realizarán los funcionarios de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, ingenieros Pascual Taurozzi y Vicente Testa al exterior.

DECRETO Nº 6.466 — Bs. As., 21|9|72. Ratifícanse las designaciones en distintas especialidades dispuestas por diversas resoluciones de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 6.468 — Bs. As., 21|9|72. Ratifícase la Resolución A.G. 690|72, dictada por la Empresa Y.P.F., mediante la cual se incorporan a la Planta Orgánica de los Técnicos Industriales a 30 técnicos.

DECRETO Nº 6.469 — Bs. As., 21|9|72. Ratifícase la Resolución 9.390|72, dictada por Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, por la que se designa a Tito Garay.

DECRETO Nº 6.471 — Bs. As., 21|9|72. Nómbrase en área de Recursos Hídricos en un cargo Clase J, Grupo IV al agente Carlos Tapia.

DECRETO Nº 6.472 — Bs. As., 21|9|72. Autorízase el traslado a la ciudad de Montevideo (Uruguay) de diversos funcionarios para asistir a la VII Reunión de la Comisión Asesora de Transporte de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, a partir del 25|9|72.

DECRETO Nº 6.555 — Bs. As., 25|9|72. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se incorpora personal. Expte. letra ENTel. 2.116|72.

DECRETO Nº 6.556 — Bs. As., 25|9|72. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se incorpora personal. Expte. ENTel. 1.992|72.

DECRETO Nº 6.557 — Bs. As., 25|9|72. Ratifícase la Resolución letra A.G. ENTel. (GRI) 340|72, mediante la cual se incorpora personal. Expte. ENTel. 2.117|72.

DECRETO Nº 6.558 — Bs. As., 25|9|72. Ratifícase la Resolución 2.227, letra SUB C|72, mediante la cual se efectuaron promociones del personal.

DECRETO Nº 6.559 — Bs. As., 25|9|72. Ratifícanse las designaciones de profesionales efectuadas por Y.P.F. a favor de Miguel Lorenzo y Horacio Piluso.

DECRETO Nº 6.568 — Bs. As., 26|9|72. Desestímanse los recursos de revocatoria y jerárquico interpuestos por la Empresa de Construcciones Sanitarias Luis Grillo contra la Resolución 1.199|65, la que se confirma.

DECRETO Nº 6.569 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la designación efectuada por el Instituto Nacional de Economía Legislación y Administración del Agua, mediante Resolución 21|72.

DECRETO Nº 6.570 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la Resolución 9.408|72, dictada por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, mediante la cual se designa personal.

DECRETO Nº 6.571 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la Resolución A. G. 687|72, dictada por la Empresa Y.P.F., mediante la cual se ha procedido a contratar personal: Tomás Carlos Ansaldi, Aldo César Ballelli, Bernardo Verbanaz y otros.

DECRETO Nº 6.572 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la Resolución A. G. 388|72, dictada por la Empresa Y.P.F., mediante la cual dispuso la designación de operarios: Marcos Guillermo Betancour Jorge, Justo del Valle Carrizo, Antonio Ramón Córdoba y otros.

DECRETO Nº 6.573 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la readmisión del ex agente de la Destilería La Plata, Manuel Ernesto López efectuada por Y.P.F en Resolución A. G. 689|72.

DECRETO Nº 6.574 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la readmisión de Felipe Ludueña, efectuada por la Empresa Y.P.F. en Resolución A. G. 558|72.

DECRETO Nº 6.575 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la designación de cincuenta y un ciudadanos, de distintas especialidades, efectuadas por Y.P.F., mediante el Art. 2º de la Resolución A.G. 1.023|72.

DECRETO Nº 6.576 — Bs. As., 26|9|72. Ratifícase la designación de seis agentes administrativos de distintos niveles, efectuada por la Empresa Y.P.F. mediante Resolución A.G. 949|72.

DECRETO Nº 6.577 — Bs. As., 26|9|72. Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la firma Efraín Ratinovich S. en C. por Acc., contra la nota de Crédito 1.360|V|70 de la Dirección Nacional de Vialidad con relación al reconocimiento de los intereses sobre la suma de $ 11.637, rechazándose el reconocimiento de la indemnización complementaria que se reclama en concepto de depreciación monetaria.

DECRETO Nº 6.578 — Bs. As., 26|9|72. Acéptase la donación de una fracción de terreno, a favor del Estado Nacional Argentino, efectuada por José María Fernández Cabodi, Francisco José Fischnaller, Ramón Carbone y José Felipe Martini.



RESOLUCIONES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Administración Nacional de Aduanas.

Fíjanse las retribuciones por servicios extraordinarios de habilitación para el personal.

RESOLUCION
ANAD
Nº 993
Bs. As., 28/2/73

VISTO el Artículo 164 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962), y CONSIDERANDO:
Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, y los adicionales para compensación de gastos originados por la realización de los mismos;
Por ello:

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de marzo del corriente año, las escalas de retribuciones que se agregan como Anexos I, II, III y IV, por Servicios Extraordinarios de Habilitación para el personal de esta Administración Nacional.
Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1973, la escala de retribución de gastos por Servicios Extraordinarios de Habilitación, que se adjuntan como Anexos V, VI, VII y VIII.
Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Administración. hágase saber a la Delegación Fiscalía de Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

ANEXO I

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos no bonificados con Suplemento de Zona:

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 26,70
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	$ 26,70
Guardas y Custodias	Por hora	$ 18,60
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 17,22
Peones (Exclusivamente Aeroparque)	Por hora	$ 11,66
Operaciones Previstas en el último párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por servicio	$ 5,00

ANEXO II

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona —Grupo I—:

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 30,75
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	$ 30,75
Guardas y Custodias	Por hora	$ 20,98
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 19,31
Operaciones Previstas en el último párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por servicio	$ 6,00

ANEXO III

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona —Grupo II—:

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 32,80
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	$ 32,80
Guardas y Custodias	Por hora	$ 22,19
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 20,36
Operaciones Previstas en el último párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por servicio	$ 6,70

ANEXO IV

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona —Grupo III—:

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 34,82
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	$ 34,82
Guardas y Custodias	Por hora	$ 23,36
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 21,42
Operaciones Previstas en el último párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por servicio	$ 7,20

ANEXO V

Retribuciones Adicionales a cargo de los usuarios por Compensación de Gastos, etc., originados por Servicios Extraordinarios de Habilitación, en destinos no Bonificados con Suplemento de Zona:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a gastos de alojamiento:
a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 7 .. $ 70.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11 .... $ 55.—
Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º) del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín Nº 187) .... $ 8,50

ANEXO VI

Retribuciones Adicionales a cargo de los usuarios por Compensación de Gastos, etc., originados por Servicios Extraordinarios de Habilitación, en destinos Bonificados con Suplemento de Zona —Grupo I—:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen gastos de alojamiento:
a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07 .. $ 84.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11 .... $ 66.—
Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto 1 del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín Nº 187) .... $ 11,05

ANEXO VII

Retribuciones Adicionales a cargo de los usuarios por Compensación de Gastos, etc., originados por Servicios Extraordinarios de Habilitación, en destinos Bonificados con Suplemento de Zona —Grupo II—:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen gastos de alojamiento:
a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07 .. $ 91.—
b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 11 .. $ 71,50
Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto I del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín Nº 187) ...... $ 11,05

ANEXO VIII

Retribuciones Adicionales a cargo de los usuarios por Compensación de Gastos, etc., originados por Servicios Extraordinarios de Habilitación, en destinos Bonificados con Suplemento de Zona —Grupo III—:

Viáticos diarios en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a gastos de alojamiento:
a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07 .. $ 98.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11 .... $ 77.—
Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasione a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto 1 del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín Nº 187) .... $ 11,90

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MERCADO DE VALORES

Comisiones máximas para agentes extrabursátiles.

RESOLUCION
Nº 194
Bs. As., 3/4/73

VISTO el pedido formulado por la Asociación de Empresas de Finanzas e Inversión (A.D.E.F.E.I.) en el sentido de que se establezcan las comisiones máximas de los agentes extrabursátiles, la propuesta de dicha Asociación y lo dictaminado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la ley 19.061, modificada por la ley 19.652, dispone en su último párrafo, que este Ministerio debe fijar las comisiones máximas de los agentes extrabursátiles.
Que dichas comisiones máximas deben aplicarse a todas las operaciones de los agentes extrabursátiles, sin perjuicio de que su pago —incluyendo el de las propias comisiones— se efectúe o no con fondos de dicha franquicia por aplicación de la misma disposición legal antes mencionada.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes comisiones máximas en favor de los agentes extrabursátiles en todas las operaciones que efectúen:

a) Ejercicio de mandatos para selección y administración de carteras $ 5 hasta $ 500 y 1 o/o por año; sobre carteras mayores, al valor de cotización al cierre de cada año.
b) Compra, suscripción y venta de títulos valores, sobre v/e: $ 2 por valores de hasta $ 200 y 1 % por compras mayores.
c) Cobro de dividendos o capitalización de revalúo: 3 $ por cobros de hasta $ 100 y 3 % por cobros mayores.
d) Certificado de custodia de títulos valores para asistir a asambleas: $ 2.
e) Custodia de títulos valores, por año sobre valor de cotización al cierre del año: $ 2 hasta $ 2.000 y 0,2 % sobre valores mayores.

Por la combinación de los servicios anteriormente mencionados se podrá pactar una comisión única cuyo máximo no exceda de la suma de las comisiones máximas que correspondan a cada uno de los servicios individuales y en ningún caso más del 1,66 % por año sobre el valor de cotización al final del año.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parellada.

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Se instituye la Fiesta Nacional del Estudiante.

Sede de la primera celebración.

RESOLUCION
Nº 160
Bs. As., 4/4/73

VISTO el Decreto Nº 4502/71 y la Resolución S.T. Nº 021/71, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicita se instituya la "Fiesta Nacional del Estudiante" cuya celebración se realizará en la ciudad de San Salvador de Jujuy entre el 14 y 21 de setiembre de 1973.
Que, hasta el año 1972, se celebró, con el mayor de los éxitos, la "Fiesta Provincial del Estudiante", circunstancia que avala la solicitud formulada, en el sentido que se otorgue a la misma el carácter de "nacional".
Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S.T. Nº 021/71, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento.
Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Instituir la "Fiesta Nacional del Estudiante".
Art. 2º — Establecer que la primera celebración se realizará en la ciudad de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy) entre los días 14 y 21 de setiembre de 1973.
Art. 3º — Designar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y a la Dirección de Turismo de la Provincia de Jujuy, como responsables primarios de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sajón Gaggiolo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Réditos.

Deducción por gastos para atención de la salud.

RESOL. GRAL.
Nº 1.525 (R.)
Bs. As., 4/4/73

VISTO la modificación del inciso ñ) del artículo 62 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, dispuesta en el punto 22 del artículo 2º) de la Ley Nº 20.046, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se decide la admisión de la deducibilidad de los gastos efectuados para atención de la salud, estableciéndose pautas según se trate de gastos comprobables o no.
Que por el artículo 165 del decreto reglamentario vigente, se ha admitido la deducción de los aportes a Obras Sociales cuando los mismos responden al cumplimiento de obligaciones legales ineludibles por parte del aportante.
Que, en consecuencia, corresponde decidir en los casos de asociación voluntaria, sobre la admisión como comprobante de los gastos de que se trata, de la respectiva constancia de las cuotas sociales abonadas a entidades asistenciales y el importe de las mismas, que responden a gastos de atención de la Salud.
Que, por otra parte, resulta indispensable autorizar a los agentes de retención sobre réditos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 60 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, a considerar entre las deducciones computables, a dichos gastos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 62, inciso ñ), apartado 1º de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto modificado por la Ley Nº 20.046, se admitirán como comprobantes, a las constancias emitidas por las respectivas entidades o, en su caso, por el agente de retención, referidas a las cuotas sociales pagadas en carácter de asociado voluntario —adherente o principal— y como gastos realizados para atención de la salud:

a) El total de los importes abonados por cuotas sociales durante el año fiscal, a asociaciones o entidades que presten exclusivamente los servicios asistenciales enunciados en el apartado 1º, inciso ñ) del artículo 62 precitado;
b) El ochenta por ciento (80 %) de dichos importes cuando, además de los servicios a que se refiere el apartado precedente, las mencionadas entidades presten otros servicios o beneficios tales como: de proveeduría, de sede social y/o deportiva, de sepelios, etc.

2º — Tales deducciones serían procedentes, en tanto se refieran a personas residentes en el país, según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley citada y siempre que las entidades o asociaciones asistenciales presten dichos servicios en la República.

3º — Las disposiciones de los artículos 1º y 2º no serán de aplicación sobre los importes de las cuotas sociales abonadas como afiliado obligatorio y cuya deducción está dispuesta en el inciso a) del artículo 165 del decreto reglamentario vigente.

4º — Los agentes de retención que deban actuar en su condición de tales sobre réditos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 60 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto vigente, sumarán a las deducciones autorizadas en el artículo 165 del decreto reglamentario, modificado por Decreto 6.205/71 los importes correspondientes a honorarios médicos y odontológicos; de laboratorios de análisis; de radiografías, de internación en clínicas y sanatorios; de artículos, aparatos o elementos para corregir defectos físicos o coadyuvar a superarlos (ópticos, ortopédicos, dentales y similares y de medicamentos, admitiendo estos últimos hasta una suma máxima anual de mil quinientos pesos ($ 1.500) y con la salvedad de que hasta la suma presunta de doscientos cuarenta pesos ($ 240) anuales por el contribuyente y por cada una de las personas a su cargo, la deducción se hará sin necesidad de manifestación alguna por parte de aquél. Si los gastos reales excedieran la suma presunta, el agente de retención sólo deberá computarlos si el contribuyente o, en su caso, los derecho-habientes le presentan una declaración jurada con el detalle del nombre y apellido o denominación del o de los beneficiarios, su domicilio, el monto y fecha de cada pago y el importe total cuya deducción se pretende, no siendo necesaria la inclusión en la misma, de los importes de las cuotas asistenciales a que se refiere esta resolución, cuando el agente de retención actúe simultáneamente como cobrador de la entidad asistencial.

5º — La deducción a que hace referencia el inciso e) del artículo precitado, será de hasta tres mil pesos ($ 3.000), siempre que se cumplan los requisitos enunciados en dicha norma.

6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor C. Morón.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Carnes.

Se actualizan disposiciones referentes a clasificación y tipificación y se deroga el Art. 1º de la Resolución J-337.

RESOLUCION
Nº J-418
Bs. As., 4|4|73

VISTO el expediente Nº 15.066|72, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente actualizar las disposiciones referentes a la clasificación y tipificación oficial de las carnes;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar las modificaciones que resultan necesarias tendientes a un mejor ordenamiento de dichos puntos;

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Las medias reses y|o cuartos de todas las especies, deberán llevar estampado el sello oficial identificatorio del Agente técnico de la Junta Nacional de Carnes que efectuó la clasificación y tipificación de las mismas.

Art. 2º — En los originales y copias de las planillas oficiales de romaneo, deberá estamparse un sello similar al consignado en el artículo primero, que deberá ser de diseño más reducido.

Art. 3º — No se considerará válida la clasificación y tipificación de las medias reses y cuartos que no contaren con el sellado a que se refiere el artículo primero, ocurriendo lo propio con las planillas de romaneo confeccionadas en los establecimientos faenadores con servicio de clasificación y tipificación oficial, que no tuvieran estampado el sello a que se hace referencia en el artículo 2º, como asimismo si no contaren con la firma del tipificador oficial y del empleado de la empresa que confeccionó la misma.

Art. 4º — Los establecimientos faenadores deberán comunicar a esta Junta Nacional de Carnes la numeración correlativa que utilizan para individualizar las tropas de cada especie que sacrificarán en el curso de cada año, la que deberá ser distinta, según se trate de hacienda propia o de cada uno de sus usuarios, como asimismo diferirá conforme al lugar de procedencia (Estancia, Mercado, Remate-Feria, Sobre balanza etc.).

Art. 5º — El número asignado a cada tropa deberá ser estampado en cada cuarto de las reses que compongan la misma.

Art. 6º — El sellado de la clasificación y tipificación oficial deberá estamparse inmediatamente arriba del correspondiente al número de tropa.

Art. 7º — Las reses, medias reses o cuartos de cualquier especie, sujetas al servicio de clasificación y tipificación oficial, deberán presentarse al funcionario técnico de la Junta Nacional de Carnes en el acto de efectivizarse dicho servicio, exentas de cualquier clase de signos, tarjetas o marcaciones indicadoras que no se refieran exclusivamente al número de tropa y al sello de la Inspección Veterinaria Oficial.

Art. 8º — El servicio de clasificación y tipificación oficial de las carnes, solamente podrá serle acordado a los establecimientos faenadores que cuenten con habilitación del Servicio Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y que se ajusten a las normas dadas por Resoluciones Nros. P-1.267 de fecha 14 de setiembre de 1954 y 282 de fecha 19 de agosto de 1970.

Art. 9º — Cuando temporaria o definitivamente dejen de prestarse los servicios de clasificación y tipificación oficial de las carnes, simultáneamente con el cese de los citados servicios, la empresa de que se trate, deberá hacer entrega al Tipificador Oficial, de todos los elementos de propiedad de la Junta Nacional de Carnes, utilizados en la marcación de las reses, los que deberán ser remitidos inmediatamente a dicho Organismo.

Art. 10. — La clasificación y tipificación oficial de las carnes que se aplica de conformidad con las normas vigentes o conforme a las que se dicten en el futuro, deberá ser efectuada exclusivamente, por el personal técnico de la Junta Nacional de Carnes que ésta designe.

Art. 11. — Deróganse las Resoluciones Nros. 4898 de fecha 31 de octubre de 1945; J-139 de fecha 1º de julio de 1965; 10 de fecha 12 de enero de 1967; J-350 del 29 de agosto de 1963 y 105 de fecha 21 de mayo de 1971 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 12. — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 5 de abril de 1973.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo, presidente

RESOLUCION
Nº J-425
Bs. As., 4|4|73

VISTO la Resolución J-337|73; y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causales que motivaron el dictado del Art. 1º de la citada disposición legal por cuanto se han suspendido los regímenes de la veda al consumo interno de la carne vacuna y de cuotificación de las faenas de hacienda bovina;

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Derogar el Art. 1º de la Resolución J-337, de fecha 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo, presidente.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Sumarios administrativos a transgresores al decreto 604|65.

RESOLUCION
Nº 1.397
Bs. As., 30|3|73

VISTO: Las deliberaciones llevadas a cabo en la Segunda Convención de Administradores de la Zona II de Aduanas Marítimas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto de manifiesto que firmas exportadoras incurren en forma reiterada en mora con las dependencias Aduaneras en lo atinente al pago de los tributos de exportación;

Que esta circunstancia provoca serios trastornos operativos a la par que se ocasiona un perjuicio fiscal en razón que los tributos en juego no se perciben dentro de los plazos previstos por las disposiciones respectivas;

Que es conveniente que las mismas Oficinas Aduaneras por donde operan dichas firmas ejerzan el control y la facultad directa de intervenir administrativamente instruyendo los respectivos sumarios para que se ponga coto a este estado de cosas como así también a las demás situaciones a que se refiere el Decreto 604|65;

Que el artículo 10º del precitado decreto contemple la aplicación de sanciones a que se harán pasibles los importadores y exportadores;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y previsiones de la Ley 18.520,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Facúltase al Departamento Operativa Capital y a las Oficinas Aduaneras del Interior a instruir sumarios administrativos a las firmas que incurran en transgresiones a las previsiones del Decreto 604|65.

Art. 2º — Las Dependencias citadas precedentemente quedan autorizadas para aplicar sanción de suspensión en el Registro hasta el término de treinta días, debiendo comunicar la misma al Departamento Técnica Aduanera.

Art. 3º — Cuando a juicio del titular de la Dependencia corresponda aplicar una sanción mayor a la indicada en el Artículo 2º una vez instruido el sumario lo elevará con sus conclusiones a la Administración Nacional de Aduanas por conducto del Departamento Técnica Aduanera debiendo consignar en todos los casos la sanción que correspondería aplicar.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas, por intermedio del Departamento Técnica Aduanera comuníquese a las entidades representativas correspondientes y archívese.

Mario A. Durrieu.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

EMISION DE ACCIONES

"Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.". Escritura Nº ciento uno. — En la Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación, comparecen los señores: General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez, casado, con libreta de enrolamiento número 1.128.603; e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, casado, con libreta de enrolamiento número 2.396.643, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro quienes concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", en sus caracteres de Presidente y Director Secretario, respectivamente, acreditando los cargos invocados en la siguiente forma: Primero: Con los estatutos que rigen a "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", que se encuentran insertos en la escritura número ciento setenta y siete de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante mí y en este mismo Registro al folio mil noventa y siete del protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y dos, e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro al folio ochenta y tres al libro setenta y siete, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Segundo: Con las Actas números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos veintiuno de Asamblea General Extraordinaria celebradas con fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos de elección de directores y distribución de cargos. Tercero: Con el Acta número cuatrocientos treinta y cuatro de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos de entrega de la Administración de la Sociedad, al Directorio elegido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de los días treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.; y Cuarto: Con el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos de sesión del Directorio de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se faculta a los comparecientes para el presente otorgamiento, la que en lo pertinente se transcribirá más adelante, agregándose a la presente copias de las actas citadas en los puntos segundo, tercero y cuarto de que certifico, como de que conozco a los comparecientes, quienes dijeron: Que "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." se dirigió al infrascripto Escribano en los términos de que instruye la nota de fecha veintisiete de febrero del año en curso la que transcripta dice así: "Buenos Aires, 27 feb. 1973. Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Dr. don Jorge E. Garrido. S|D. Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones. Con referencia al tema del epígrafe, ponemos en conocimiento del señor Escribano General que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 7 de diciembre de 1972 (Acta número 452), resolvió proceder a la emisión de acciones necesarias para poder efectuar los referidos pagos y, paralelamente, el canje a que se refiere el artículo 35º del Estatuto Social. En consecuencia, rogamos a usted disponer la protocolización e inscripción de la documentación relativa a dicha emisión, para lo cual le hacemos llegar copia de la parte pertinente de la citada Acta Nº 452, que se encuentra pasada del folio 183 al folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rubricado el 31 de diciembre de 1971. Quedando a su disposición para brindarle la información que pueda resultar necesaria, aprovechamos para saludar al señor Escribano General con distinguida consideración. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. Firmado: Odilón A. Núñez (Gral. Bg. (R. E.) Odilón Arturo Núñez, Presidente. O. R. Samuele, Ing. Osvaldo R. Samuele, Director Secretario". — Es copia fiel, doy fe. En su consecuencia, los señores General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, exponen: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fue celebrada la reunión de Directorio disponiendo la emisión de acciones en los términos de que instruye el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos, que transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta número 452. Sesión del Directorio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los Directores señores Odilón Arturo Núñez, Augusto M. Andreu, Osvaldo R. Samuele, Raúl O. Bianco, Jorge R. Caminotti, Orlando Mattei y Rodolfo Pío Otero y los miembros de la Comisión Fiscalizadora señores Jesús L. Abad, José E. Gollán y Francisco A. Guido, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se abre la sesión siendo las quince horas. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente temario: 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones... 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones (Anexo I). Al poner la Presidencia a consideración el punto, el señor Caminotti —en nombre de la Comisión Económico-Financiera— expresa que, tal como se desprende de la documentación anexa, se encuentra pendiente de pago a los accionistas el terreno de Central Costanera, cuya venta por el Estado Nacional a SEGBA, confirmó la Ley 18.213, así como también los dividendos correspondientes a los ejercicios 1969 y 1970. Manifiesta, además, que resulta necesario porceder lo antes posible al canje de los Certificados Provisionales actualmente en circulación, a fin de dar cumplimiento al artículo 35º del Estatuto Social. Agrega el señor Caminotti que los requisitos formales para efectuar los citados pagos, se cumplimentaron debidamente. No obstante, dice, la reciente reforma del Estatuto Social y la modificación de la legislación vigente en la materia, impiden proceder en la forma prevista oportunamente, dada la imposibilidad, entre otras, de emitir ahora Certificados representativos de acciones de $ 1, cuando el artículo 7º del nuevo Estatuto fija a ésta un valor nominal unitario de $ 100. Por ello y a fin de hacer viable la operación de pago y posterior canje, se propone el siguiente procedimiento: 1º) Considerar como actos cumplidos bajo la vigencia del Estatuto Social previo a su reforma, la entrega de los Certificados Provisionales representativos de las acciones SEGBA que correspondería emitir de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 3|6|1971 (Acta Nº 388) y por la Intervención en la reunión del Gabinete Asesor del 23|3|1971 (Acta Nº 426), protocolizadas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación el 9|8|1971 y 26|4|1972, respectivamente. El total de acciones de $ 1 cada una, que estarían en esa situación, serían

249.435.897, o sea un equivalente de pesos 249.435.897; 2º)En virtud de lo establecido por el inciso d) del artículo 32º del Estatuto, en el sentido que no se podrán hacer pagos de dividendos en efectivo, incorporar al Fondo de Reserva Legal las pequeñas fracciones resultantes de la atribución a que se refieren las actas citadas en el punto anterior, por un importe total de $ 20,55; 3º) Contra sus actuales tenencias, entregar a los accionistas nuevos Certificados Provisionales según detalle obrante más abajo, de los cuales que darán retenidos en SEGBA los que correspondan al canje de los Certificados números 24 y 25 y aquellos destinados al pago del terreno de Central Costanera, los que deberán ser entregados en oportunidad de escriturar a favor de la Empresa los bienes a que se refiere el Decreto número 7|62 y la Ley número 18.213, respectivamente. Los Certificados Provisionales a emitir, que guardarán los requisitos exigidos por el estatuto y las disposiciones legales vigentes, serán representativos de acciones SEGBA de $ 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1971. Los totales a emitir, serían los siguientes: Acciones Preferidas: Certificados números 1 a 7 = 1.333.465 accs. = $ 133.346.500, Acciones Ordinarias: Certificados números 8 a 14 = 5.742.767 accs. = $ 574.276.700 — Total general a emitir: 7.076.232 accs = $ 707.623.200; 4º) Tal como lo estipula el último párrafo del artículo 35º del Estatuto, "las fracciones menores de una acción resultantes, se incorporarán al Fondo de Reserva Legal" Estas fracciones representan para las acciones preferidas $ 267, y para las acciones ordinarias $ 352, a sea un total de $ 619. En consecuencia, de aprobarse el temperamento propuesto, dice el señor Caminotti, correspondería: I - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 1 c|u.), resultantes de la atribución efectuada para poder abonar el terreno de Central Costanera y los dividendos por los ejercicios 1969 y 1970, por un importe total de pesos 20,55; ad referéndum de la próxima asamblea. — II - Emitir los Certificados Provisionales números 1 a 14, detallados en la planilla anexa, a canjear oportunamente por títulos definitivos, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social y la legislación vigente en la materia, por un total de 7.076.232 acciones de $ 100 cada una; y III - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 100 c|u.) resultantes del canje previsto por el artículo 35º del Estatuto, por un importe total de $ 619. De acuerdo con lo expuesto en la planilla anexa, esta operación puede resumirse de la siguiente manera: Acciones a canjear Certificado Provisional a emitir Cantidad acciones $ 100 c|u. Equivalente $ Fracciones al Fondo Reserva Legal = $ Preferidas: (1) 61.990.035 Nº 1 619.900 61.990.000 35, 5.628.000 Nº 2 56.280 5.628.000 - 10.335.538 Nº 3 103.355 10.335.500 38.- 13.198.840 Nº 4 131.988 13.198.800 40.- 41.342.162 Nº 5 413.421 41.342.100 62- 553.728 Nº 6 5.537 553.700 28.- 298.464 Nº 7 2.984 298.400 64.- 133.346.767 1 133.465 133 346.500 267.-. Ordinarias: (2) 270.890.114 Nº 8 2.708.901 270.890.100 14.- 8.442.000 Nº 9 84.420 8.442.000-47.316.136 Nº 10 473.161 47.316.100 36.- 54.481.463 Nº 11 544.814 54.481.400 63.- 189.264.568 Nº 12 1.892.645 189.264.500 68- 830.592 Nº 13 8.305. 330.500 92.- 3.052.179 Nº 14 30.521 3.052.100 79.- 574.277.052 5.742.767 574.276.700 352.- 707.623.819 7.076.232 707.623.200 619.- (1) Nominativas; no endosables. Segun lo previsto por el artículo 9º del Estatuto mantendrán las restantes características de las acciones actualmente en circulacion. (2) Nominativas; no endosables. Con derecho a un voto por acción (Artículo 216º de la Ley número 19.550). Según lo expresado precedentemente, los Certificados Provisionales números 2, 6 y 7 de acciones preferidas y 9, 13 y 14 de acciones ordinarias, quedarán retenidos en SEGBA. Concluida la exposición del señor Caminotti y luego de un amplio cambio de ideas en el que se consideran diversos aspectos de la documentacion anexa, el Directorio aprueba la propuesta de la Comisión Económico-Financiera, a cuyo efecto dispone se proceda en la forma aconsejada. En consecuencia, el Directorio resuelve emitir los Certificados Provisionales que se indican a continuacion, los que oportunamente serán canjeados por títulos definitivos: Clase de acciones Nº A favor de: Acciones de $ 100.-. Que representa Equivalente $ Preferidas (1) 1 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 619.900 61.990.000 „ 2 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 56.280 5.628.000 " 3 Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía: 103.355 10.335.500 " 4 Ministerio de Industria y Minería - Subsecretaría de Industria: 131.988 13.198.800 „ 5 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (3) 413.421 41.342.100 " 6 Ministerio de Hacienda y Finanzas 5.537.700 " 7 Ministerio de Hacienda y Finanzas 2 984.298.400 Total Preferidas: 1.333.465 133.346.500 Ordinarias (2) 8 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 2.780.901 270.890.100 " 9 Ministerio de Hacienda y Finanzas 84.420, 8.442.000 " 10 Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía: 473.161 47.316.100 „ 11 Ministerio de Industria y Minería - Subsecretaría de Industria: 544.814 54.481.400 „ 12 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (3) 1.892.645 189.264.500 , 13 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 8.305 830.500 „ 14 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 30.521 3.052.100 Total Ordinarias: 5.742.767 574.276.700 Total general: 7.076.232 707.623.200 (1) Nominativas; no endosables. Según lo previsto por el artículo 9º del Estatuto, mantendrán las restantes características de las acciones en circulación. (2) Nominativas; no endosables. Con derecho a un voto por acción (Artículo 216º de la Ley número 19.550). (3) Según lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 7|62, estas acciones fueron entregadas por el Tesoro de la Nación al Banco Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina) en depósito y custodia, situación que subsiste a la fecha. El Directorio resuelve que los Certificados Provisionales sean firmados por el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo o uno de los Directores, juntamente con uno de los Síndicos. Por último, el Directorio faculta a los señores Presidente y Director Secretario o a quienes los reemplacen, para que realicen todos los actos y diligencias y firmen todos los documentos y escrituras de protocolización e inscripción que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, resulten ser necesarios para formalizar la emisión de acciones que corresponda entregar para hacer efectivo el canje previsto por el artículo 35 del Estatuto. ...No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas. ...(Firmados): Odilon Arturo Núñez (Presidente). Augusto M. Andreu (Vicepresidente Ejecutivo). Osvaldo R. Samuele (Director Secretario). Raúl O. Bianco (Director). Orlando Mattei (Director). Rodolfo Pío Otero (Director). Jesús L. Abad (Síndico). José E. Gollan (Síndico). Francisco A. Guido (Síndico)". — Lo transcripto precedentemente es copia fiel de las partes pertinentes del acta Nº 452, correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. el 7 de diciembre de 1972, transcripta del folio 183 al folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rubricado el 31|12|1971. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. -- Firmado: Odilón A. Núñez Gral. Bg. (R.E.) Odilón Arturo Núñez, Presidente. -- O. R. Samuele. — Ing. Osvaldo R. Samuele, Director Secretario". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y justificados, dicen: Que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y a lo resuelto por el Directorio según acta de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, formalizan por este acto la emisión de acciones necesarias para poder efectuar los pagos a que se refiere la misma y, paralelamente, el canje a que se refiere el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social, en un todo de acuerdo a la misma acta preinserta, que dan especialmente por reproducida en este lugar a sus efectos legales. — Impuestos los señores General de Brigada (R.E.) don Odilón Arturo Núñez e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, Presidente y Director Secretario, respectivamente, de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", de los términos de la presente escritura, manifestaron aceptarla en todas sus partes en los caracteres que invisten. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratificaron, firmaron los comparecientes por ante mí, doy fe. Hay una firma: Odilón A. Núñez. Hay una firma: Osvaldo R. Samuele. Ante mí. Hay una firma: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.

La presente se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del Estatuto Social.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Directorio.

$ 1.552,50 e.11|4 Nº 93.265 v.13|4|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

Aguilar, José Orlando.
Alcorta, Ramón Agapito.
Artero, Enrique José.
Barcala, Carlos Alberto.
Camargo, Gabino Tiburcio.
Cardoso, Julio Abel.
Cardozo, Miguel.
Casais, Manuel.
Ceballos, Domingo Ricardo.
Correa Cruz, Eduardo.
Chirino, Nicolás Hugo.
Chumbita, Pedro Nicolás.
Dara, Francisco, Ruyero.
Dias, Pedro Marcelino.
Dragui, Emilio.
Fernández, Luis Manuel.
Ferreyra, Carlos Lorenzo.
Fleitas, Barreto Anuncio.
Fornes, Carlos Alberto.
Galliano, Sol.
Giménez, Atilio.
Gómez, Atilio.
Gómez, Vicente Domiciano.
Gorgo, Gonela Mayorino.
Granollers, José Gabriel.
Guardia, Gregorio Ismael.
Herrera, Carlos Cesario.
Ibáñez, Benancio.
Ifran, José Antonio.
Kollmann, Jacobo.
La Spina, Vicente.
López, Ramón.
Mansilla, Dionicio César.
Marín, Servando Felipe.
Mazparrote, Héctor Enrique.
Méndez Luján, Gregorio.
Miranda, Hugo Horacio.
Monte, Juan Mario.
Moreno, Agustín.
Nauto Calbucan, Gilberto.
Olivera, José Salvador.
Palavecino, Robustiano.
Paz, Rogelio Albano.
Peralta, Camilo Guillermo.
Recalde, Juan Carlos.
Rivadeneira, Francisco Genaro.
Salvatierra, Armando.
Sánchez, Miguel.
Sosa, Rogelio Fernando.
Szust, Andrés Carlos.
Tapia, Ferdinando.
Vargas Mansilla, Arturo Guilberto.
Vassallo Eduardo Aníbal.
Villa, Juan Eleodor.
Villasboas, Miguel Angel.
Veloz, Mario Edgardo.
Victorel, Martín Rosa.
Zapata, Domingo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — María Esther Fernández, secretaria.

e.11|4 Nº 2.498 v.26|4 73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie": de u$s. 4.000 Nº 164.252 y de u$s. 800 Nº 262.465, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 496,75 e. 2|4 Nº 92.321 v. 30|4|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 3ª Serie" de u$s. 900 cada uno números 260.247, 261.789, 262.379, 264.729 265.086 y 268.969, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 180.— e.23|3 Nº 84.088 v.30|3|73
e.2|4 Nº 84.088 v.23|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|1 al 22|2|73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1972": de u$s. 900 Nros. 203.004 y 209.903 y de u$s. 4.500 Nros. 102.221 y 103.309, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.

$ 450.— e.30|3 Nº 92.196 v.30|3|73
$ 450.— e.2|4 Nº 92.196 v.30|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario señor RICARDO TELLARINI Y GERONIFO PALEA del buque a motor pesquero "La Argentina" (1089), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.397 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario Sra. GRACIELA SILAVA de CORRIQUIRY 1|2, y ANGEL ALVARENGA 1|2, del buque a motor "El Buzo"(M-9526) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16 526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.396 v.13|4|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 3.257|73

Llámase a Licitación Pública Nº 122|73, para resolver la compra de instrumental con destino a Institutos dependientes del Consejo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, tercer piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 10.—.

e. 11|4 Nº 2.495 v. 24|4|73

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja, Capital
Tel. 46-9841, Int. 462-487
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1973, a las 15 horas, a efecto de contratar la provisión de resmas de papel de distintos gramajes y material para encuadernación. — El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 11|4 Nº 2.428 v. 12|4|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 79|73

Fíjase el día 17 de abril de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán

solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 79|73 "Concurso de antecedentes para el estudio y proyecto del futuro edificio del Cuerpo de Vigilancia II y Destacamento de Bomberos Nº 27, en la calle Corrientes Nº 5340, Capital Federal".
e. 11|4 Nº 2.429 v. 12|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la renovación cubiertas de chapas onduladas, en la sucursal General Pico (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de abril de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.—.
e. 11|4 Nº 2.430 v. 17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 máquinas electrónicas de contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.
e. 11|4 Nº 2.431 v. 24|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente 5.385|73

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 11 de abril de 1973 a las 17 horas, con el objeto de concretar la limpieza, pulido y lustre de la parte de acero inoxidable del frente del edificio de este Organismo. — El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, primer piso, Oficina 129, Capital Federal, donde también se entregarán los pliegos de base, condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|4 y 6|4|73.
e. 11|4 Nº 2.441 v. 11|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 189.831|73

Llámase a licitación públic apara la provisión de papel obra y comercial. Costo estimado: 197.880.—. La apertura de las ofertas se realizará el día 23|4|73 a las 11 horas. El legajo con especificaciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, primer piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.11|4 Nº 2.432 v. 12|4|73

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza. Apertura: 23|IV|73. 12 horas. Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 14 horas.
e. 11|4 Nº 2.433 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"
Expediente Nº 33.296 H.
Licitación pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1973, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, camas ortopédicas, Mesa-cama rodantes, colchones, almohadas. Bancos pupitres, acondicionador de aire, sillas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13.30 horas. — Córdoba, 4 de abril de 1973.
e.11|4 Nº 2.400 v.12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Dirección Económico Financiera

La Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 1|73, el día 17 de abril de 1973, a las 10 horas, a los efectos de contratar 50 plazas (camas) para estudiantes universitarios becarios integrales. — Pliego e informes: Dirección General de Bienestar Estudiantil, Caseros 862, Córdoba.
e. 11|4 Nº 2.434 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|73

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73, para el día 2 de mayo de 1973, a horas 10, para la adquisición de carne vacuna para los comedores universitarios. Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 11|4 Nº 2.435 v. 24|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Sgto. Cabral Nº 2105|39 - Tel. 23317
Corrientes
Licitación Pública Nº 1|73
Planes C.A.F.P.T.A.

Apertura: 23 de abril de 1973, a las 11 horas, en la Sección Departamento Contable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Corrientes, lugar de donde pueden retirarse los pliegos correspondientes.

Objeto del llamado: Provisión de (un) Microscopio de Investigación con óptica de alto poder resolutivo, provisto de otros accesorios, como ser: Estativo — Oculares — Objetivos — Equipo Fotográfico — Filtros, etcétera.
e.11|4 Nº 2.492 v.13|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Zufriategui y Varela - 1er. piso
Villa Martelli - Pcia. Buenos Aires
Tel. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3|73

Fabricación de cuerpos realizados en fundición nodular, según plano a consultar.

Apertura: Día 23 de abril de 1973, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales, deberán retirarse del Departamento Abastecimiento —División Contrataciones— de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Abastecimiento.
e.11|4 Nº 2.436 v.12|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 372.032|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|73 para la adquisición de materiales eléctricos para el Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1973 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Departamento Compras y Contrataciones), 4º piso, Tel. 37-2868.
e.11|4 Nº 2.437 v.12|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.680

Objeto: Ejecución 3 Perforaciones y Cañerías de alimentación a la torre tanque de agua y conexión de la misma con la red existente.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 1, 2, 3 y 41. Avda. Provincias Unidas 5700 (Ruta Nacional número 3) - Calle Pedro León Gallo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 534.000.

Garantía de Licitación: $ 5.340.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales —Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas—, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal.
e.11|4 Nº 2.438 v.4|5|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Privada para la provisión de:

Licitación Nº 16.969|73.

Descripción: Servicio de Limpieza de coches y furgones en estación Córdoba - Superintendencia de Tráfico.

Apertura: día 23|4|73 a la hora 18.

Valor del pliego Ley 18.188: 20.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso oficina 361, Dpto. Aprovisionamiento Bs Aires. En Rosario Dpto. Aprovisionamiento, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina Muestras y en Superintendencia de Tráfico Córdoba, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario y Córdoba, de 8 a 12 horas, respectivamente
e.11|4 Nº 2.496 v.13|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.513|73. — Descripción: Repuestos Loc. D. E. "ALCO" (Elemento del fieltro completo, Elemento de fieltro primario Elemento de recambio para filtrar.

Apertura: Día 30|4|73. Hora: 15.

Valor del pliego Ley 18.188: 100.

Licitación Nº 1.514|73. — Descripción: Resorte Helicoidal de Suspensión.

Apertura: Día 2|5|73. Hora 14.

Valor del pliego Ley 18.188: 80.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er piso, oficina 361, Dpto. Aprovisionamiento Bs. Aires. Dpto. Aprovisionamieito Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, ofimina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 horas y en Rosario de 8 a 13 horas.
e.11|4 Nº 2.497 v.13|4|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 238|73. — Accesorios p|cañerías.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 239|73. — Adq. de Aditivo para aceites Supermóvil H. D.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e11|4 Nº 2.439 v.26|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 218|73. — Repuestos p| camión Mack.

Apertura: 29|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 260|73. — Cable de acero galvanizado.

Apertura: 8|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 261|73. — Transceptores móviles.

Apertura: 22|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.11|4 Nº 2.440 v.26|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|73 Construcción de pistones completos para repuesto de motor "Burmeister & Wain".

Apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1973 a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.11|4 Nº 2.493 v.24|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|73

Vto.: 2|5|73, a las 11.30 horas.

Adquisición de tornillos, tuercas, contacto, arandelas, etcétera.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 10.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|4 Nº 2.494 v.26|4|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.148

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por el "Proyecto, instalación y posterior desmontaje de un stand de estructura inflable en la Exposición Argentina de Ingeniería e Industrias, a realizarse en la ciudad de Córdoba".

Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos mil pesos ($ 300.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.

La Gerencia de Economía.
e.10|4 Nº 2.418 v.16|4|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.079

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la ejecución de la obra "Labores de Exploración Minera en Mina Nuclear "Huemul", Sección Huemul, Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza"

Apertura: 28 de mayo de 1973. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.3|4 Nº 2.203 v.25|4|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Comisión Legado Andrés Visca - Ley 17.164
Licitación Pública Nº 14|73

Objeto: Carpintería de Madera y Lustre con provisión de materiales y mano de obra para las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00). — Retiro de Pliego y consultas: Director de Obra, Cabildo 941 Pº 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 8|5|73 a las 16 hs. en Av. Belgrano 752, P. B., Capital. — Valor de Pliego: $ 150.
e.6|4 Nº 2.328 v.17|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 330 máquinas electrónicas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.
e. 9|4 Nº 2.360 v. 18|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Sucursal General Belgrano (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 24 de abril de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Córdoba y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.
e. 5|4 Nº 2.297 v. 11|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el Carrozado de dos semi-remolques Fiat y un chasis Dodge. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.6|4 Nº 2.329 v.17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en las Delegaciones Las Breñas, Campo Largo, Villa Berthet, Tres Isletas y Colonias Unidas (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de abril de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en las sucursales Córdoba, Noetinger, Resistencia, Charata, San Martín, Villa Angela y Pcia. Roque Sáenz Peña, y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e. 5|4 Nº 2.298 v. 11|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio en la sucursal Choele Choel. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 21 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en las sucursales Córdoba, Rosario, Villa María, Rafaela y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.28|3 Nº 2.041 v.17|4|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|73

Adquisición de máquinas para el taller de imprenta.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 18|4|73, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 9|4 Nº 2.361 v. 11|4|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, por la provisión de papel obra 1ra., comercial y manila, cartulinas, etc.

Apertura de las propuestas: el día 16 de abril de 1973, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|4 Nº 2.400 v.11|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73, para la adquisición de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, pudiendo ser éste consultado y retirado por los interesados que lo deseen en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e. 3|4 Nº 2.208 v. 12|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 10|73. Fecha de Apertura: 18|4|73, 16 horas, por el suministro de repuestos para el Molino Bradley Hércules Tipo 6.000 según sigue: Item 1: 12 Rodillos para Brazos de Molino plano CR.528|1.

Item 2: 3 Anillos según plano Cr. 574. Material para ambos ítems: Aleación Diamite.

Pliegos y apertura: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.

e.10|4 Nº 2.407 v.25|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1973, para resolver la adquisición de artículos y elementos de limpieza (depósitos para residuos, detergente, cera, cafeteras de aluminio, cepillos, trapo rejilla, hervidores, etc.), con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973 a las 14.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|4 Nº 2.401 v.11|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1973, para resolver la adquisición de útiles de escritorio (agendas perpetuas, almohadilla para sellos, arandelas, broches, carpetas, cuadernos, gomas para borrar, chinches, marcadores, etc.) con destino a dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973 a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|4 Nº 2.402 v.11|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 20.182

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de abril de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de Metal Silpag con destino a la Facultad de Odontología.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. El Director de Contrataciones.

e.10|4 Nº 2.403 v.11|4|73

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 508.926|72

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1973, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de material de televisión, con destino a la Cátedra de Física Biomédica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.10|4 Nº 2.404 v.11|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|73
Expte. Nº 216.813 D.G.A.
Nota Nº 157

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos alimenticios y artículos de consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad para el período 1º|5|73 al 31|8|73.

Apertura: el día 25 de abril de 1973, a las 9 horas, en la Dirección de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.5|4 Nº 2.323 v.16|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DEL SERV. DE RESID. Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 11|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para la adquisición de duraznos y peras al natural (envase industrial); queso en barra sin cáscara y queso cuartirolo doble crema, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por Pliego de Condiciones recurrir a Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de abril de 1973, a horas 11.

e. 6|4 — Nº 2.342 — v. 17|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para el día 17 de abril de 1973, a horas 11, para la provisión e instalación de Equipos acondicionadores de aire para la Televisora Universitaria de Tucumán.

Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, calle Ayacucho Nº 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.10|4 Nº 2.406 v.11|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 2.182|73

Llámase a Licitación Pública Nº 006|73, con apertura el día 11 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear, equipado con elementos normales para funcionamiento inmediato y repuestos básicos, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Kilómetro 603, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Valor de los pliegos: $ 100,00.

e.10|4 Nº 2.405 v.23|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 292|14

Llámase a Licitación Pública Nº 017|73 para la construcción de las obras de infraestructuras y arquitectura del "Complejo Universitario de la Universidad Nacional de Río Cuarto". en el Km. 601 de la Ruta Nacional Nº 36, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 234.464.584,78.

Garantía de la oferta: $ 2.344.645,84.

Lugar y fecha de apertura: Las ofertas deberán dirigirse al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto y podrán presentarse hasta la hora 17.00 del día 30 de abril de 1973 en el Rectorado de la Universidad, Ruta Nacional Nº 36, Km. 601, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. — En el lugar, fecha y hora indicados se procederá a la apertura pública de las ofertas.

Consulta o compra de los pliegos: Los pliegos conteniendo las bases del remate y las condiciones a que debe ajustarse la propuesta podrán consultarse o comprarse en la dependencia antes citada o en la Delegación de la Universidad ubicada en la Casa de Córdoba, Callao 332, 1º piso, Capital Federal, a partir del día 23 de marzo de 1973, en el horario de 16,00 a 19,00 horas y al precio de dos mil pesos ($ 2.000,00) el ejemplar.

e. 23|3 Nº 1.968 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de 64 máquinas de escribir; 12 máquinas de calcular eléctricas; 6 máquinas de calcular manuales; 2 fotocopiadoras manuales de oficina y un mimeógrafo. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973, a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.4|4 Nº 2.287 v.13|4|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material para el consumo de la computadora IBM-360 F-30.

Apertura: 18 de abril de 1973, hora: 16.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.10|4 Nº 2.427 v.11|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe, T.E. 55-2511, Rosario
Licitación Pública Nº 1|73

Se comunica que la Licitación Pública Nº 1|73, por la construcción de: Distintos edificios, galerías de enlace, pavimentos, etc., que comprende una "Planta de Sinoxid", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril de 1973, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 4 de junio de 1973, a la misma hora.

Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 100,00 pesos.

e.6|4 Nº 2.333 v.30|4|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-179

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 10 horas, por la provisión de 267 toneladas de plomo puro en lingotes (99,9 % ley de pureza). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 —1er. piso— oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 3|4 Nº 2.223 v. 12|4|73

EJERCITO ARGENTINO
Comando de Ingenieros
Licitación Pública Nº 12|73

Apertura: 12 de abril de 1973, hora 16. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital. Destino: Comando de Ingenieros. Objeto: Adquisición de elementos para desobstrucción de cloacas.

Precio del legajo: $ 45.

Presupuesto oficial: $ 63.497,08.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso de 8 a 11 horas.

e.5|4 Nº 2.304 v.11|4|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 23 de mayo de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Construcción de las obras de infraestructura de la Estación Trelew del sistema de navegación Mundial Omega y erección de la torre antena. Trelew. Provincia de Chubut".

Presupuesto oficial: $ 17.661.814,09.

Garantía de licitación: $ 176.618,14.

Precio del legajo: $ 1.400,00.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e.6|4 Nº 2.334 v.30|4|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta del ex buque oceanográfico A. R. A. "Capitán Cánepa".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra el buque, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º Piso, Edificio "Libertad", situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Cruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 15 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 30 de abril de 1973, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º Piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.5|4 Nº 2.320 v.18|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-1.776 c. v|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de abril de 1973 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de automóviles, camiones, Jeeps, Pick Up, etc. Lugar de retiro de los pliegos División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.5|4 Nº 2.305 v.16|4|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública a los efectos de contratar un estudio de factibilidad de modificación del Ils instalado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, compatible con el trazado proyectado de la Autopista Costera.

Apertura: 15 de mayo de 1973, a la 8.45 horas.

Precio del pliego: $ 70.

Los pliegos podrán retirarse en el Departamento Economía, 4º piso Of. 413 Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Los documentos y antecedentes orientadores podrán consultarse en el Departamento Comunicaciones. 10º piso, Of. 1071.

e.9|4 Nº 2.368 v.13|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.792|73-Cde. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 12 del mes de abril de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1 ºpiso, oficina 1.028, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de Cintas magnéticas y cartuchos protectores.

Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.2|4 Nº 2.166 v.11|4|73

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.874|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 4 de mayo de 1973, a las 12.30 horas, para contratar la construcción de locales para oficinas, sanitarios y vinculación de enlace en el edificio ubicado en la calle Cangallo 860, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Valor del pliego: $ 50.

Presupuesto oficial: $ 423.478.11.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973.

e.10|4 Nº 2.420 v.25|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.234|73

Llámase a Licitación Pública Nº 49|73 para la provisión de galletitas, azúcar, café, té y leche. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, S 37-2868. 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.409 v.11|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.030|73

Llámase a Licitación Pública Nº 47|73 para la adquisición de goma, pinceles, celuloide y planchas de acrílico. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.410 v.11|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.031|73

Llámase a Licitación Pública Nº 46|73 para la adquisición de cubiertas, cámaras y baterías para automotores para el Casino Central de la ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.411 v.11|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-1005|73-1.

Llámase a licitación pública Nº 15|73 para el día 30 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de insecticida en polvo humectable y Mercaptation desodorizado con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Para diversas provincias)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones · Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso Ofic. 4131. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires. 9 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.373 v.18|4|73

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-03007|73-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 18 de abril de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a suscripción de publicaciones científicas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.10|4 Nº 2.412 v.11|4|73

COLONIA "DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva - Provincia de Córdoba
Expediente Nº 658|73
Licitación Pública Nº 3|73

Apertura 17 de abril de 1973, a las 10 horas, en la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal", en Oliva, prov. de Córdoba adquisición de: almohadilla para sello biblioratos tamaño esquela y oficio, broches amarillos, broches para abrochadora, cartulina, cartón, carpetas de cartulina, cinta para máquinas de escribir, cinta de celulosa, clips, corrector para mimeógrafo, cuadernos tapa dura, cola sintética, goma cuña doble, libro de actas, líquido para fotocopiadora, papel carbónico, papel afiche, papel: rayado, cuadriculado, electrostático, manifold (blanco y en colores), obra, vergé, sobres, stencil electrónico, tinta para mimeógrafo, tones para fotocopiadora, etc. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 356, 2º piso, Córdoba.

Director de la Colonia "D. Emilio Vidal Abal".

e.10|4 Nº 2.419 v.11|4|73

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 5|73
Expediente Nº 1274|73

Apertura: el día 2|5|73, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Hacienda Vacuna en pie y Borregos faenados para consumo.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director.

e.10|4 Nº 2.414 v.23|4|73

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1.455|73

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 24 de abril de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie y borrego en reses tipo consumo.

Open Door, 3 de abril de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 3|4 Nº 2.216 v. 12|4|73

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1.453|73

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas.

Open Door, 2 de abril de 1973. — El Director de la Colonia Nac "Dr. Domingo Cabred"

e.2|4 Nº 2.173 v.11|4|73

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 23 de abril de 1973 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 'Adquisición de Especialidades Farmacéuticas, Oxígeno Medicinal, Drogas para Farmacia y Laboratorio y Desinfectantes y Jabones varios" con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", durante el Ejercicio 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Avda. Caseros 2061, 2º piso, Capital, División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e.10|4 Nº 2.413 v.11|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.678

Objeto: Construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 17, 18 y 19, Avda Crovara y Avda. R. O. del Uruguay (Camino de Cintura), Ciudad Gral. Belgrano, Pdo de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.352.000 —.

Garantía de licitación: $ 13.520,—.

Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal

e.28|3 Nº 2.048 v.17|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 199|73

"Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.3|4 Nº 2.225 v.16|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de:

OC. Nº 86|73 Ax. 5: Corona Motriz. — Lcs. DE624, Universal. — Apertura: día 18|4|73, 13,00 horas. — Precio: $ 90,—.

OC. N 58|72 Ax. 17: Botines de seguridad p|electricistas, herreros y uso gral. — Apertura: día 24|4|73, 14,00 horas. — Precio $ 80,—.

OC. Nº 3|73 Ax.1: Acero dulce en barras exagonales, planas, redondas, perforadas y en chapas. — Apertura: día 24|4|73, 15,00 horas. — Precio $ 60,—.

OC. 2|73: Arandelas planas, redondas, bulones, clavos, tuercas. — Apertura: día 25|4|73, 13,00 horas. — Precio $ 55,—.

OC. 60|73 Ax. 2: Repuestos para viagones en general. — Apertura: 26|4|73, 13,00 horas. — Precio $ 70,—.

OC. Nº 20|73 Ax. 2: Provisión y montaje de una estructura metálica tipo desarmable en San Francisco (Prov. de Córdoba). — Apertura: día 27|4|73, 13,00 horas. — Precio: $ 80,—.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.9|4 Nº 2.374 v.11|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste
Línea Sarmiento
Licitación Privada Nº E. 73|8

Renovación y ampliación de las instalaciones eléctricas en Estaciones Haedo-Gral. Rodríguez-Chivilcoy Sud.

Día, mes, año y hora de apertura: 30 de abril de 1973, 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 363.097,60.

Precio de los pliegos: $ 150 (ciento cincuenta pesos).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal. Horario de 8 a 13 hs., hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura.

e.5|4 Nº 2.308 v.11|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitaciones Internacionales
F. A. — B. I. R. P.

Obra Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de: Lic Nº 28: 40 barreras automáticas. Apertura: día 27|7|73, hora 13. Valor pliego: $ 300 Lic Nº 41: Sistema completo de onda portadora. Apertura: día 27|7|73 hora 16. Valor pliego: $ 200. Lic. Nº 42: Elementos p| modificar freno en locomotoras diesel eléctricas de trocha ancha. Apertura: día 28|5|73, hora 15 Valor pliego: $ 200. Lic. Nº 44. Centrales telefónicas y teleimpresoras Apertura: día 30|7|73, hora 15. Valor pliego $ 200

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18 hs. en la Oficina Nº 512 Bis. 5º Piso. Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirirlos en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas.

e.29|3 Nº 2.090 v.11|4|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Distrito Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 381-C, hasta el día 16 de abril de 1973 a las 14 horas: Provisión de diversos muebles de madera.

Consultas y propuestas: Servicio Nacional de Arquitectura Distrito Capital Federal. Venezuela 155, 4º piso, Capital. Valor del pliego: pesos a. 40.

e.10|4 Nº 2.408 v.11|4|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1031-0, hasta el día 3 de mayo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relativos al cambio de cañerías de calefacción, ramales, válvulas, accesorios y limpieza de radiadores en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano número 550, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 634.000,00. — Importe de la garantía: $ 6.340,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 40,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 12 a 17 horas.

e.9|4 Nº 2.375 v.24|4|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 377|73 hasta el día 7 de mayo de 1973 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aireación de silos en el Elevador Terminal de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 705.000.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 100.

Importe de la garantía: $ 7.050.

e.10|4 Nº 2.415 v.25|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 4011-L-1973)

Licitación Pública Nº 5942, para adjudicar la provisión de Repuestos para Motoniveladoras Adams, de industria nacional, $ 148.000.

Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.416 v.11|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|73, del 24º Distrito Ushuaia - Tierra del Fuego, para adjudicar la provisión de Estanterías Metálicas Desarmables y Regulables.
$ 50.000,00. — Precio pliego: $ 5,00.
Presentación propuestas: 23 de abril de 1973, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal.
e.9|4 Nº 2.376 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3725-L-1973)
Licitación Pública Nº 5.941 para adjudicar la provisión de Repuestos para Cargadora Frontal Yale Trojan Pesos 150.000,00. Precio pliego: $ 20.00
Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.6|4 Nº 2.335 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 511|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 20 Tramo: Lte. c|Córdoba — Empalme Ruta Nº 79 — Sección: Km. 913,550 — Km. 961,100 (obras básicas y pavimento bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — Pesos 3.870.382. — Depósito de garantía: pesos 38.703,82. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obras: 7 meses.
Presentación propuestas: 2 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|4 Nº 2.309 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 506|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Formosa - Puerto Pilcomayo - Sección: km 1.175,5 - km. 1.266,5 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado): en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 1.992.987 Depósito de garantía: $ 19.929,87 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|3 Nº 1.959 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 512|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 60 — Tramo: Guaminí — Lte. c|La Pampa — Sección: Km. 70,500 — Km. 106,507 (Lte. c|La Pampa) (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 13.831.000. — Depósito de garantía: $ 138.310. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 7 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|4 Nº 2.310 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 3.605-L-1973
Licitación Pública Nº 5.937.
Para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractor Caterpillar de industria nacional, $ 790.000.
Precio pliego: $ 30.
Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|4 Nº 2.178 v.11|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 507|73 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo edificio sede del 22º Distrito; en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $ 2.800.000.
Depósito de garantía: $ 28.000.
Precio pliego: $ 50.
Plazo de obra: 660 días corridos.
Presentación propuestas: 26 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|3 Nº 2.050 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 508|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 94. Tramo: Quimili - Lte. c|Chaco (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, $ 24.287.900.
Depósito de garantía: $ 242.879.
Precio pliego: $ 250.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|3 Nº 2.052 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5938
(Expte. 3532-L-1973)
Para adjudicar la provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo, $ 583.310.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1973 a las 13 horas, en al Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Precio del pliego: $ 30.
e.3|4 Nº 2.217 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 509|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4). - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta Provincial Nº 18 (obras básicas y pavimento flexible), $ 20.274.500.
Depósito de garantía: $ 271.076.
Precio pliego: $ 250.
Plazo de obra: 30 meses.
Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 18 - Cotita (obras básicas y pavimento flexible), $ 20.274.500.
Depósito de garantía: $ 202.745.
Precio pliego: $ 250.
Plazo de obra: 30 meses.
En jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Propuestas en conjunto o separadas, siendo el plazo para el conjunto de 30 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|3 Nº 2.051 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 505|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Puerto Velaz - Formosa - Sección: km. 1.105 - km. 1.175 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.518.310. Depósito de garantía: $ 15.183,10. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 24 de abril de 1973 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.23|3 Nº 1.958 v.12|4|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Lic. Pública Nº 33|73
Adq. 2 camionetas c|caja de carga, de una potencia mínima de 120 HP. y capacidad de carga mínima sobre el chasis 800 kgs. aprox.
Valor del pliego: $ 20 y obligatoria su adquisición.
Apertura: 30 de abril de 1973, 15,30 hs.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.10|4 Nº 2.422 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional La Rioja
Empresa del Estado
L. Pública Nº 30.000|73
Contratación de la mano de obra y provisión de materiales menores. para el tendido de: 4.530 m. de cable armado subterráneo con conductor de aluminio de 3 x 120 mm2., 13,2 kv. desde Central La Rioja hasta la Estación Transformadora Nº 2 de O.S.N. en la Ciudad de La Rioja.
Apertura: 30 de abril de 1973, hora 10 en oficina de Compras, Rioja 347, 1º piso, (Córdoba).
Costo del Legajo: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y adquisición de pliegos: Gerencia Regional Centro, Rioja 347, (Córdoba), o en la Div La Rioja, Rivadavia 180 (La Rioja) de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 256.209,65.
e.10|4 Nº 2.424 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 32|72
Concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú. dentro del Parque Nacional Los Alerces en la Provincia del Chubut.
Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 7 de mayo de 1973, hora 14.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.10|4 Nº 2.423 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|73
Prov. de caños, bridas, curvas, tees, uniones, reducciones, niples, válvulas, manómetros, etc. p|sistema de agua de enfriamiento, combustible y lubricante.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 26 de abril de 1973, hora 15.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.6|4 Nº 2.337 v.12|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes
Lic. Pública Nº 249|73: Palas cargadoras, zanjadores y grúas.
Apertura: 7|5|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 4|4 Nº 2.240 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
Lic. Pública Nº 176|73
Acido cresílico.
Apertura: 7-5-73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse el 26|3|1973.
e.29|3 Nº 2.088 v.11|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. Pública Nº 251|73. Consultorio Médico Odontológico sobre rodado. — Apertura: 2|5|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.
e. 4|4 Nº 2.241 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras
Lic. Pública Nº 232|73; Materiales eléc. tricos. — Apertura: 30|4|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 4|4 Nº 2.242 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
Lic. Pública Nº 233|73; Motobombas y electrobombas p|recuperación secundaria. — Apertura: 14|5|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 240|73; Empaquetaduras de producción. — Apertura: 4|5|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 250|73; Tanque de 6.500 m3 de capacidad. — Apertura: 4|5|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 4|4 Nº 2.243 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
Lic. Pública Nº 288|73; Repuestos p. aparatos Convernor Woodward. — Apertura: 16|4|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 236|73; Envases de polietileno p|contener 1 litro de aceite 2 T. Extra. — Apertura: 4|5|73.
Valor : $ 20.—.
Licitación Pública Nº 237|73; Repuestos p|turbinas AEG—Kanis. — Apertura: 4|5|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 4|4 Nº 2.244 v. 17|4|73

YACIMIESTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 208|73
Fluido etílico.
Apertura: 15-5-73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.30|3 Nº 2.109 v.12|4|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.640: Provisión gas natural al área tabacalera (Departamento "El Carmen") provincia de Jujuy.
Apert.: 2|5|73. 10 horas. — Valor: pesos 75.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 4|4 Nº 2.239 v. 13|4|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.630: Construcción edificio vestuario en Pta. Gral. Belgrano, Prov. de Bs. As. Apert.: 8|5|73, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.631: Adq. Tetrahidrotiófeno, Apert.: 21|5|73. 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.636: Ampliación pavimento de acceso a cargaderos y renovación cercado perimetral en Pta. Dock Sud, Prov. de Bs. As. Apert.: 14|5|73, 11,30 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.10|4 Nº 2.421 v.11|4|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.632: Adq. accesorios de hierro fundido. Apertura 25|4|73: 11 horas.
Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital. de 8 a 13 horas.
e.6|4 Nº 2.354 v.17|4|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.628: Adq. equipo de radiodiagnóstico y accesorios. — Apert.: 30|4|73, 11 horas. — Valor: 250.—.
Nº 8.629: Contr. reacondicionamiento de unidades de corriente impresa en el gasoducto Pico Truncado—Buenos Aires, entre progresivas Km. 84 y Km. 1.076 (Holdich, provincia de Chubut—Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires).
Apert.: 4|5|73, 10 horas. — Valor: pesos 75.—.
Nº 8.633: Adq. caños de acero con o sin costura para alta presión. — Apert.: 30|4|73, 12.30 horas. — Valor. $ 75.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 4|4 Nº 2.292 v. 13|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1|73 "Contratación del Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta, Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones, en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz", para el día 3 de mayo de 1973, a las 16 horas, en forma simultánea en esta sede central. Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.
e.6|4 Nº 2.336 v.30|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21|973
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de abril de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Departamento Administración.
$ 165.— e.10|4 Nº 95.246 v.23|4|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1|73
Anticipada
Llámase a Licitación Pública para contratar los "trabajos de limpieza en general en el Edificio Fiscal que ocupa la Oficina de Correos y Telecomunicaciones San Ramón de la Nueva Orán, (Distrito 18º, Salta)" por el término de dos años.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de mayo de 1973. a las 10 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 18º, (Salta). Por las cláusulas particulares, como así también por cualquier informe, concurrir a la Cabecera de este Distrito o en la Oficina San Ramón de la Nueva Orán, (Salta). — Buenos Aires, 10 de abril de 1973.
$ 52,50 e.10|4 Nº 94.671 v.11|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|73
Vto.: 24 de abril de 1973. a las 10,30 horas. Adquisición de bobinas de exploración, aparatos de prueba y receptor p| empalmador.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 9|4 — Nº 2.384 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P|73. — Vto.: 30|4|73, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio tipo industrial, en la ciudad de La Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior Construcción y Abastecimientos.

Radio de ubicación preferencial: Dentro del ejido de la ciudad de La Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 350 a 2.000 m2. de superficie cubierta útil sobre una superficie total de 4.000 a 5.000 m2. — Sanitarios masculinos Para 250 personas (Debe incluir buen sistema de duchas). — Sanitarios Femeninos: Para 15 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local. — Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. — Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva, en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. — Buena iluminación y ventilación. — Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. — Condiciones: Contrato de locación por dos años, con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa. sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo podrá retirarse los pliegos también en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en Calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.379 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111-P|73. — Vto.: 30 de abril 1973 a las 10,30 horas.

Arrendamiento edificio para traslado de la Oficina Comercial Belgrano-Pampa.

Radio de ubicación preferencial: Zona Belgrano de la Capital Federal, limitada por las calles: Virrey del Pino, Amenábar, Congreso, Arcos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 650 a 750 m2. mínimos cubiertos. — Sanitarios masculinos: 25 personas. — Sanitarios Femeninos: 85 personas. — Dependencia para Refrigerio: Unidad mínima para servicio de cafetería.

Características: Con amplio salón a la calle, edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación, óptima iluminación y ventilación.

Otras características: Como alternativa se considerarán ofertas de superficies adicionales a la mencionada, distribuidas en pisos superiores. — Condiciones: Contrato de locación por 2 años con opción a tres años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.381 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|73. — Vto.: 25 de abril 1973, a las 9.30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Gral. Pico (La Pampa) para reubicación organismos Oficina Pública y Zona Comercial para ampliar Central.

Radio de Ubicación Preferencial: Zona céntrica de la ciudad, preferiblemente sobre calle principal. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 240 m2. mínimos útiles. — Sanitarios masculinos: Para 25 personas. — Sanitarios femeninos: Para 25 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edificación Local. — Dependencia para refrigerio: Unidad mínima con cocina y toileta. — Características: Local a la calle, con amplio frente, en muy buen estado, apto para Oficina Pública y Zona Comercial con atención de público. — Buena iluminación y ventilación naturales — Preferiblemente superficie rectangular apropiada para lograr un máximo aprovechamiento de la misma.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Retiro de la documentación sin cargo e informes: En Av. La Plata 1540, piso 3ro., Capital. — Dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. — Asimismo dicha documentación podrá retirarse también en nuestras Oficinas Comerciales en Santa Rosa, Lagos 258 y en Gral. Pico, Av. San Martín 602, La Pampa. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.383 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|73

Vto.: 30|4|73, a las 11,30 horas. Por el arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.385 — v. 24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101-P|73. — Vto.: 24 de abril de 1973. — A las 11,30 horas. — Provisión de Barrenas, Limas, Mechas y Hojas de Sierra. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.380 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|73. — Vto.: 24|4|73, a las 12,30 horas. por la adquisición de pernos de madera para aisladores — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.382 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 11 horas. Por la construcción de la Nueva Central "25 de Mayo" sita en la calle 8 entre 28 y 29 de la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 300.—. Presupuesto Oficial: $ 2.654.000.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de 25 de Mayo, sita en la calle 8 entre 28 y 29, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2|4 Nº 2.189 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 9,30 horas. Por la construcción del Edificio "Villa Allende" Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esq. Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.—.

Valor del pliego: $ 180.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba.

e. 2|4 Nº 2.190 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|73

Vto.: 8-5-73, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio "Puerto Deseado". Pcia. de Santa Cruz, sito en la calle Belgrano, entre Piedrabuena y Gob. Gregores de la Ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 822.360.

Valor del pliego: $ 180.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas. Asimismo la citada documentación podrá abonarse y|o retirarse en nuestra Of. Comerc. calle Roca 631, Cdad. de R. Gallegos, Santa Cruz.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|3 Nº 2.110 v.12|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de guantes industriales para usos generales.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.386 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97—P|73

Vto.: 7|5|73, a las 9,30 horas. — Trabajos de modificación y terminación del edificio Belgrano—Pampa, sito en la calle Obligado 1841, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 300,00. — Presupuesto Oficial: $ 2.350.000.00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|3 Nº 2.062 v. 17|4|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 4.656-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción de la Estación Elevadora Central, Colector General, cañería de impulsión, cloaca máxima y obras de descarga en la ciudad de Santa Fe que debe tener lugar el 16 del corriente, a las 15 y 30 horas ha sido postergada hasta el 30 siguiente a la misma hora. Pliegos: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Divisional Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451. Apertura: en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 102.960,64 y Contrato "B" $ 239.171,57.

Señálase que la presentación de propuestas deberá hacerse en el lugar de apertura.

e. 5|4 — Nº 2.315 — v. 27|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 8466-LP-73

Elementos para uso de laboratorio. 30|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.388 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2086-LP-73

Máquinas de escribir y calcular. 30|4|1973, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.389 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2286-LP-1973

Máquinas de contabilidad, control de recaudación y análisis. 23|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4|4|73 al 6|4|73.

e. 5|4 — Nº 2.064 — v. 16|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 10.951-LP-1973

Construcción de las obras del Acueducto de alimentación, Establecimiento de distribución, Red distribuidora y Conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

Apertura: 11|5|1973, a las 15 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 (Santa Fe).

Depósito de garantía: $ 42.332, Ley 18.188

e.26|3 Nº 1.996 v.13|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a licitación pública Nº 5.028, hasta el día 25 de abril de 1973, a las 15,15 horas, para la adquisición de Transceptores de Comunicaciones Tipo Naval, sistema de emisión B.L.U. (c|u. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego $ 20,00. — Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, (tesorería), de 13 a 17 horas.

e.4|4 Nº 2.238 v.13|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la construcción de una red de alumbrado en Puerto Campana. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Paraná Inferior, España Nº 23, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

e.10|4 Nº 2.417 v.16|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para la construcción, suministro, montaje y puesta en servicio, de siete (7) grúas de Pórtico con destino a: dos (2) Puerto Rosario, dos (2) Puerto Madryn y tres (3) Puerto Bahía Blanca.

Retiro de pliegos al precio de Doscientos pesos ley 18.188 ($a. 200,00) en Abastecimiento, Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 28|3 Nº 2.066 v. 17|4|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|73: Remodelación de baños y vestuarios.

Fecha de apertura: El día 25 de abril de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas (días hábiles).

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|4 Nº 2.199 v. 13|4|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 502|73 DN)

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 27|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de limpieza, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Director de Administración.

e.6|4 Nº 2.339 v.17|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.489|73 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 26|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de mantas, camisetas de frisa, calzoncillos de frisa, capas impermeables, tricotas de lana, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 5|4 — Nº 2.313 — v. 16|4|73

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS
Expte. Nº 1914|73
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la confección de medallas de oro para los señores Legisladores, según especificaciones en Pedido de Presupuesto.

Apertura día 23 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e. 5|4 — Nº 2.322 — v. 16|4|73